

## Anexo III

Octubre  
2017

# Estudio de medidas autonómicas en relación al retorno del capital humano emigrado

**CONECTANDO CON LA CIUDADANÍA EN EL EXTERIOR**



## Índice

1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. ANDALUCÍA .....	10
2.1. PROGRAMA PARA EL RETORNO DEL TALENTO .....	10
2.1.1. Incentivos a la contratación dirigidos a las empresas del Programa Retorno del talento .....	10
2.1.2. Ayuda asociada al traslado de residencia del Programa Retorno del talento .....	11
2.2. PROGRAMA TALENTIA .....	12
3. ASTURIAS .....	15
3.1. AYUDAS PARA EL RETORNO DE TALENTO A ENTIDADES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE I+D+i .....	15
4. CASTILLA – LA MANCHA.....	18
4.1. PLAN DE RETORNO DEL TALENTO JOVEN.....	18
4.2. PLATAFORMA ON-LINE.....	23
5. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN .....	25
5.1. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.....	25
5.1.1. ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA.....	25
5.1.2. EDUCACIÓN.....	27
5.1.3. EMPRESA .....	28
5.1.4. JUVENTUD.....	29
5.2. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID .....	31
5.2.1. SUBVENCIONES PARA EL RETORNO DEL TALENTO AL MUNICIPIO DE VALLADOLID 2017 .....	31
6. CATALUNYA.....	36
6.1. PLAN PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL (PMI) .....	36
6.2. PROYECTO “#Emovix. Emigración juvenil, nuevos movimientos sociales y redes digitales.....	42
6.3. Ley 8/2017, de 15 de junio de la comunidad catalana en el exterior.....	42
7. COMUNIDAD DE MADRID .....	45
7.1. AYUDAS PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID .....	45
7.2. V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020) .....	50
7.2.1. PROGRAMA 1. Atracción y retención del talento en la Comunidad de Madrid ....	50

7.3. SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES, CENTROS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LA EMIGRACIÓN .....	52
<b>8. EUSKADI .....</b>	<b>56</b>
8.1. GOBIERNO VASCO.....	56
8.1.1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL 2017-2020.....	56
8.1.2. AYUDAS AL RETORNO JUVENIL DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA C.A.P.V. (PROGRAMA MARCO POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO VASCO 2017-2020) .....	56
8.1.3. BASQUE CONSORTIUM.....	61
8.1.4. GLOBAL LEHIAN activación talento .....	61
8.1.5. LANDhome .....	62
8.1.6. BASQUE GLOBAL NETWORK .....	64
8.2. DIPUTACIÓN DE VIZCAYA .....	66
8.2.1. BIZKAIA TALENT .....	66
8.3. AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN .....	70
8.3.1. PLAN DE IMPULSO ECONÓMICO DONOSTIA / SAN SEBASTIAN UP! 2017 .....	70
<b>9. EXTREMADURA .....</b>	<b>74</b>
9.1. PLAN DE JUVENTUD: PLAN DE RETORNO DEL CAPITAL JOVEN .....	74
9.2. VI PLAN DE JUVENTUD DE EXTREMADURA 2017-2020.....	77
9.3. AYUDAS EN MATERIA DE EMIGRACIÓN Y RETORNO .....	78
9.3.1. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.....	80
9.3.2. Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias .....	80
<b>10. GALICIA.....</b>	<b>82</b>
10.1. LEY 7/2013, DE 13 DE JUNIO, DE GALLEGUIDAD.....	82
10.2. PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA PARA LA JUVENTUD EN EL EXTERIOR 2017 .....	84
<b>11. COMUNIDAD VALENCIANA .....</b>	<b>87</b>
11.1. PLAN GenT (Generació Talent).....	87
11.1.1. EJE 1. Excelencia investigadora .....	90
11.1.2. EJE 2: Apoyo a investigadoras e investigadores con talento .....	90
11.1.3. EJE 3: Apoyo al talento de jóvenes con titulación y al emprendimiento científico e innovador .....	92
11.1.4. EJE 4. Fortalecimiento del talento para la inserción laboral de los jóvenes .....	95
<b>12. LA RIOJA .....</b>	<b>97</b>
12.1. OFICINA VIRTUAL DE RETORNO DE LA RIOJA.....	97





## 1. INTRODUCCIÓN

El punto de partida para el abordaje de las medidas objeto de este estudio debe estar basado en los graves efectos que ha tenido la crisis económica en los diferentes sectores de población, incidiendo en mayor medida en grupos de población de especial vulnerabilidad como son las mujeres, la población mayor de 45 años y las personas jóvenes.

La profunda recesión económica ha venido afectando a todos los países industrializados, siendo la más grave desde la Gran Depresión de 1929, por lo que se debe tomar perspectiva de la misma como crisis global, que afecta a las estructuras de los países, destruyendo el progreso económico y, por tanto, afectando a las poblaciones y sus condiciones de vida.

En el caso concreto de España, tras un período prolongado de crecimiento económico, desde 2008 se ha visto especialmente afectada por la crisis financiera, cuyos efectos han sido una importante destrucción de puestos de trabajo, la disminución en la creación de nuevos empleos; y, por tanto, un avance feroz de los niveles de desempleo entre su población. A esta situación se unen la escasa competitividad, la baja productividad, la reducción de los niveles tecnológicos de las empresas y la desaceleración de los mercados, que se convierten en poco dinámicos e incapaces de acelerar la maquinaria para proveer de los puestos de trabajo necesarios y de calidad.

Si bien esta situación ha afectado al conjunto de la ciudadanía española, la población joven se enfrenta a ella de manera más directa. Los/as jóvenes afrontan una mayor incertidumbre en el proceso de transición desde el ámbito educativo al mercado laboral al acceder, por lo general, a trabajos más precarios y que se concentran sobre todo en sectores muy afectados por la crisis financiera (construcción, servicios, hostelería, etc...). Además, un alto número de jóvenes pierden su empleo, al ser en su mayoría de carácter temporal y ante la disminución de los contratos indefinidos debido a la gran inestabilidad económica y empresarial.

Algunos de los factores que han contribuido al mayor impacto laboral de la crisis en la población joven:

- Concentración de las opciones laborales en sectores de producción azotados por la crisis económica.
- Temporalidad de los contratos de trabajo, que dan una respuesta inmediata a la necesidad de empleo, pero aumentan las condiciones de vulnerabilidad.
- Descenso en los niveles de cualificación tanto del trabajo ofertado como de las personas trabajadoras jóvenes que acceden a los mismos, lo que también disminuye los niveles formativos.

Todas estas variables han provocado que la tasa de actividad juvenil disminuya en 4 puntos porcentuales, mientras que la de la población de mayor edad crece en torno a 5 puntos porcentuales.

El análisis de la situación de partida global y la revisión de los factores de vulnerabilidad de la población joven concluyen que las consecuencias principales de desempleo y precariedad laboral repercuten directamente en los procesos de emancipación de las personas jóvenes, basado en las propias condiciones de vida presentes, la igualdad de oportunidades, la perspectiva hacia la construcción de una vida futura, a partir del abandono del hogar familiar y la adquisición de la propia vivienda.

La población joven española mantiene, desde el principio de la crisis, un flujo migratorio negativo. La franja de edad más proclive a marcharse es la de 25 a 34 años, precisamente la de jóvenes que han terminado sus estudios y no han encontrado un empleo. Un saldo negativo que se hizo particularmente grave en el periodo 2008-2010, cuando se empezó a visibilizar el problema de la emigración.

A todos estos datos que aportan los estudios estadísticos hay que tener en cuenta la población “flotante”. Población joven que ha salido de España y no se encuentra recogida en ninguna estadística, ni registro oficial, pero que todas las conclusiones apuntan a que es un grupo relevante y numeroso, al que también se debe tener en cuenta a la hora de plantear medidas en este sentido.

Sobre esta base, son muchas las Comunidades Autónomas que han puesto en marcha diferentes medidas para dar la oportunidad a los y las jóvenes, que tuvieron que salir al extranjero, de regresar y poder desarrollar un proyecto de vida propio en su Comunidad. Al tiempo, al facilitar el retorno se está devolviendo a la sociedad de origen el esfuerzo y la inversión que se ha hecho en esta generación, lo que repercute en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Estas medidas han tenido una especial relevancia política reciente, al ser presentadas como un compromiso político por parte de varios/as de los/as Presidentes/as Autonómicos en los dos últimos años e implementados normativa y financieramente en el último año.

En la mayoría de los casos, estos programas de ayudas y acciones se encuentran insertados dentro de la Estrategia Inteligente de Desarrollo Económico y/o Empresarial de su Comunidad Autónoma. Una de las finalidades de esta incorporación es generar un entorno más favorable para la consolidación de su tejido empresarial, que propicie la aparición de nuevas empresas, así como el fortalecimiento de las ya existentes, generando un desarrollo económico fuerte, más competitivo y sostenible en el tiempo, y la creación de empleo estable de calidad.

Traer el talento de vuelta no es una cuestión patriótica: las personas que vuelven a sus regiones de origen lo hacen con todo su bagaje profesional y con la experiencia personal de la emigración, con un capital humano enriquecido, que se acumula a su formación académica, y que sin duda constituye un activo para nuestras empresas, universidades y centros de investigación. De ahí la conveniencia de dar apoyo a políticas efectivas de acogida y proyección laboral, ya que la vuelta es mucho más fácil cuando hay un lugar fiable donde devolver. Desde esta perspectiva, se han diseñado nuevas líneas de actuación para la atracción e incorporación del talento, que se vienen a añadir y coordinar con actuaciones ya existentes.

## 2. ANDALUCÍA

### 2.1. PROGRAMA PARA EL RETORNO DEL TALENTO

#### OBJETIVOS:

- Facilitar el regreso de profesionales andaluces y andaluzas a su comunidad de origen.
- Enriquecer con su regreso el tejido productivo andaluz.

#### ACTUACIONES:

- Línea de incentivos para facilitar el regreso de aquellas personas que así lo deseen y tengan la oportunidad de desarrollar su actividad y su talento en Andalucía.

#### MARCO REGULADOR:

- Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

#### MEDIDAS:

##### 2.1.1. Incentivos a la contratación dirigidos a las empresas del Programa Retorno del talento

- Objeto: facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz
- Dirigidos a: empresas que contraten a personas andaluzas que se encuentren residiendo y trabajando en el extranjero.
- Condiciones:
  - Contrato laboral con carácter indefinido a jornada completa, en la categoría profesional correspondiente a su titulación o equivalente.
  - Duración mínima de la contratación: 24 meses.
  - Personas a contratar: hasta los 45 años, poseer título universitario de grado o equivalente y estar en situación de alta laboral y residiendo en el extranjero durante, al menos, los dos últimos años inmediatamente anteriores.
  - La contratación debe suponer un incremento neto del número de contrataciones indefinidas de la entidad beneficiaria respecto del año anterior y un traslado efectivo de residencia a Andalucía de la persona contratada.
- Cuantía: un incentivo a tanto alzado de 40.000€ por cada contrato laboral formalizado, debiendo aportar la entidad beneficiaria una cuantía igual o superior al incentivo concedido, para cubrir el coste salarial bruto.
- Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta.

### 2.1.2. Ayuda asociada al traslado de residencia del Programa Retorno del talento

- Objeto: facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.
- Dirigida a: personas contratadas para favorecer su retorno y establecimiento en Andalucía vinculados a la concesión del incentivo a la contratación del Programa Retorno del Talento, en relación al traslado de su residencia.
- Condiciones:
  - Ayudas para:
    - Gastos de desplazamiento: de las personas (en transporte público o particular), del mobiliario y enseres.
    - Gastos de alojamiento: ocasionados durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato por el alojamiento (incluyendo alquiler u otros gastos, de la persona beneficiaria y familiares, en la localidad de nuevo destino).
    - Gastos de escolarización: en el primer ciclo de educación infantil de hijos e hijas de la persona beneficiaria, durante los 12 primeros meses de vigencia del contrato.
- Cuantías máximas de las ayudas:
  - Por gastos de desplazamiento: 5.000 €.
  - Por gastos de alojamiento: 12.000 €.
  - Por gastos de escolarización: 2.000 €.
- Beneficiarios:
  - Persona beneficiaria.
  - Familiares a su cargo que convivan con ella.
- Organismo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

### EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS:

- A los 2 años (en 2017):
  - Ejecución presupuestaria:
    - Presupuesto previsto: 8.000.000 €
    - Presupuesto ejecutado: 317.000 €
      - 280.000€ en incentivos a la contratación.
      - 36.839€ en ayudas al traslado de residencia.
  - Personas retornadas:
    - Previsión inicial: 150 personas.
    - Personas retornadas: 11 personas.

## 2.2. PROGRAMA TALENTIA

### QUÉ ES EL PROGRAMA TALENTIA

Es un programa de movilidad internacional de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía dirigido a titulados universitarios andaluces, o vinculados a Andalucía, que desean mejorar su formación en el extranjero.

### MARCO REGULADOR:

Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas Talentia Máster y Talentia Doctorado para la realización de estudios de posgrado con movilidad internacional; de la Consejería de Economía y Conocimiento.

### ACTUACIONES:

- Asesoramiento y Orientación en:
  - o Identificación de programas:
    - Máster y postgrados de especialización extranjeros (Talentia Máster)
    - Doctorados de universidades andaluzas y destinos posibles para la movilidad internacional (Talentia Doctorado)
  - o Proceso de admisión a los mismos.
- Ayuda económica para realizar la formación:
  - o Matrícula y tasas obligatorias del programa
  - o Dotación económica para viaje, instalación y estancia
- Favorecer el regreso a Andalucía de los beneficiarios en su incorporación al tejido productivo andaluz mediante la puesta a disposición de sus perfiles a las empresas andaluzas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la derivación hacia los servicios de orientación, empleo, internacionalización, transferencia del conocimiento y apoyo al emprendimiento de la Junta de Andalucía.

### PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Nacionalidad. Disponer de la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- Vinculación con Andalucía. Encontrarse en una de las siguientes situaciones:
  - o Haber nacido en Andalucía.

- Tener la vecindad administrativa en Andalucía desde al menos 3 años antes de la fecha de publicación de cada convocatoria.
- Haber obtenido una titulación de grado o equivalente en una universidad pública andaluza.
- Reunir las condiciones contenidas en el artículo 5, apartado 2, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Título de Grado. Haber obtenido un título oficial que habilite para la realización de estudios de posgrado (título de grado o equivalente) en los 10 años anteriores al de la convocatoria.

#### SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS:

- Del aprovechamiento académico:
  - Incorporación en el centro en el extranjero.
  - Períodos semestrales y cambios de curso académico.
  - Finalización del período lectivo y superación del programa.
- Del compromiso de retorno:
  - Períodos anuales desde la finalización del programa.

#### CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES:

- Matrícula y tasas obligatorias en Universidades:
  - Hasta 20.000€, el 100% del importe a todas las personas beneficiarias.
  - De 20.001€ a 40.000€:
    - El 100% del importe a las personas con ingresos que no hayan superado en ambos ejercicios dos veces el IPREM.
    - El 50% del importe a las personas que hayan superado el límite anterior.
  - Más de 40.000€:
    - El 100% del importe a las personas con ingresos que no hayan superado en ambos ejercicios una vez el IPREM.
    - El 50% del importe a las personas que hayan superado el límite anterior.
  - Máxima cuantía: 52.900€ por persona beneficiaria y curso.
- Bolsa de estancia:
  - Consistente en una asignación mensual bruta de un importe variable del 100% mensual establecido según Universidad de destino, regulado en el Anexo IV de la Orden.
  - Varía de un mínimo de 1.200€ a un máximo de 1.600€.
- Bolsa de viaje:
  - Consistente en un pago único del 100% de lo previsto según país de destino, regulado en el anexo V de la Orden.
  - Varía desde un mínimo de 300€ hasta un máximo de 1.000€.

- Dotación inicial de 1.500€ a cada persona beneficiaria para gastos de instalación en el país extranjero.
- Dotación adicional de 6.000€ por cada curso académico para las personas beneficiarias que se desplacen con menores o personas dependientes a su cargo.

#### EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

- Personas beneficiarias:
  - o 16 ayudas de Talentia Postdoc (vigente hasta febrero de 2016).
  - o 72 ayudas de Andalucía Talent Hub (vigente hasta septiembre de 2017).
  - o 34 becas de Talentia Master (convocatoria 2017) y 1,8 millones de euros de gasto previsto.
  - o 16 becas de Talentia Doctorado (previsión 2017)
- Gasto ejecutado:
  - o 2014: 5.000.000€ para 150 personas beneficiarias.
  - o 2015: 3.000.000€ para 40 personas beneficiarias.
  - o 2016: 3.249.000€ para 50 personas beneficiarias.
- Retorno de las personas beneficiarias:
  - o 266 personas están trabajando.
  - o 199 personas están en período de carencia.
  - o 42 personas están en situación de desempleo.
  - o TOTAL: 507 personas acogidas al programa.
- Problemas detectados:
  - o Poner en marcha programas de atracción de talento que no aseguran una estabilidad en el empleo.
  - o Conexión del interés de la Universidades con el Programa.
  - o Duración limitada: máximo 24 meses.

### 3. ASTURIAS

#### 3.1. AYUDAS PARA EL RETORNO DE TALENTO A ENTIDADES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE I+D+i

##### OBJETIVOS

- Favorecer la carrera profesional de los investigadores asturianos.
- Contribuir a impulsar el liderazgo de los recursos humanos involucrados en las actividades de I+D+i.
- Estimular su inserción laboral tanto en el sector público como privado.
- Promover el regreso de titulados universitarios asturianos que residan y estén trabajando en el extranjero.

##### ACTUACIONES

- Concesión de ayudas para los costes de contratación de titulados universitarios asturianos, que residan y estén trabajando por cuenta ajena en el extranjero, con la finalidad de promover su regreso a Asturias para el desarrollo de actividades de I+D+i.
  - o Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades del Principado de Asturias para impulsar el retorno del talento mediante la contratación de titulados universitarios.
  - o Estas subvenciones podrán ser cofinanciadas por la UE a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).
  - o La entrega y distribución de las subvenciones se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) en su condición de medio propio del Principado de Asturias.
  - o Las ayudas concedidas se registrarán por las condiciones establecidas por la normativa europea a las ayudas de mínimos, no pudiendo los beneficiarios obtener ayudas acogidas a este régimen cuyo importe acumulado supere los 200.000€ durante tres ejercicios fiscales. No tendrán la consideración de ayudas de Estado las ayudas otorgadas a organismos de investigación.
  - o Las ayudas se establecen bajo la modalidad de subvenciones a fondo perdido, tendrán carácter plurianual y su cuantía, duración e intensidad se determinará en las correspondientes convocatorias.
  - o Un comité técnico, cuya composición será determinada por el órgano instructor y la FICYT, elaborará y remitirá a la Comisión de Valoración y Selección un informe previo de cada una de las solicitudes presentadas.

##### MARCO REGULADOR:

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas para el retorno del talento a entidades del Principado de Asturias para el desarrollo de actividades de I+D+i.

#### BENEFICIARIOS:

- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas y privadas, con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica, vinculados a la Administración pública o participados mayoritariamente por el sector público.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D.
- Empresas (no personas físicas inscritos en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social).
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.

#### ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

- Costes asociados a la nueva contratación laboral por parte del beneficiario, de personas asturianas con titulación universitaria que residan y estén trabajando por cuenta ajena en el extranjero, para la ejecución de actividades de I+D+i.
- Por actividad de I+D+i se considerará en sentido amplio, toda la relacionada con la realización, preparación, impulso, gestión, internacionalización y apoyo técnico a la I+D+i.
- Las solicitudes de ayudas deberán estar enmarcadas en los campos de especialización definidos como prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente 2014-2020 (RIS3) de Asturias.

#### REQUISITOS DEL PERSONAL A CONTRATAR

- Tener la condición de asturiano.
- Acreditar los períodos de experiencia en desarrollo de actividades de I+D+i y residencia en el extranjero que se exijan en las correspondientes convocatorias.
- La contratación laboral objeto de ayuda:
  - o El tecnólogo deberá prestar servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del beneficiario.
  - o El contrato de trabajo, establecido según lo dispuesto en la legislación laboral española vigente, deberá ser a jornada completa y respetar la categoría profesional del perfil profesional contratado.
  - o Las condiciones de duración y retribución mínima de los contratos los establecerán las correspondientes convocatorias.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES:

- La retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Ayuda al traslado de residencia del tecnólogo.

#### EVALUACIÓN:

- La convocatoria del primer Plan de Retorno del Talento de Asturias (convocatoria 2016) no hubo ninguna solicitud.
- Se ha contado con las Universidades y con las empresas asturianas para la incorporación de modificaciones en la nueva convocatoria de 2017.
- Ampliación de contenidos de la convocatoria de 2017:
  - o Incorporar medidas más abiertas a la innovación.
  - o I+D+i atendiendo a las necesidades del ámbito empresarial y de los centros tecnológicos.
  - o Ampliación del contrato laboral mínimo hasta los cuatro años, para dotar de una mayor estabilidad a los investigadores que retornen.
  - o Incremento de la dotación económica: 2.660.500€ dotación presupuestaria plurianual 2017-2021.
    - Máximo de 40.000€ anuales los dos primeros años (hasta el 80% de los conceptos subvencionables).
    - Máximo de 25.000€ durante los dos últimos años (hasta el 50% de los conceptos subvencionables).
  - o Consenso con los agentes implicados: reunión de trabajo para la valoración de los perfiles inscritos en la plataforma de retorno de talento abierta en la web de la FICYT).

## 4. CASTILLA – LA MANCHA

### 4.1. PLAN DE RETORNO DEL TALENTO JOVEN

#### MARCO REGULADOR:

Decreto 64/2017, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento Joven, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

#### OBJETO:

- Facilitar a las y los jóvenes titulados castellanomanchegos, que se encuentren residiendo o hayan residido o trabajado en el extranjero, el retorno a la región;
- Fomentar su contratación e incorporación al mercado laboral, su actividad emprendedora o que continúen su formación profesional en Castilla-La Mancha.

#### ACTUACIONES:

El Decreto incluye las siguientes líneas de subvención:

- Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida, dirigidas a las empresas y entidades, que contraten a personas jóvenes castellanomanchegas que hayan residido o trabajado en el extranjero.
- Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora, dirigidas a las personas jóvenes castellanomanchegas que hayan residido o trabajado en el extranjero y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en la Comunidad Autónoma, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona emprendedora.
- Línea 3: “Pasaporte de vuelta”, dirigido a las personas jóvenes castellanomanchegas que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual. El “pasaporte de vuelta” constituye un título que implica un derecho, en expectativa, para la concesión de una ayuda destinada a sufragar los gastos asociados al traslado de la residencia habitual desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

El **crédito presupuestario** disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de éste decreto, para el ejercicio 2017, asciende a 355.000 euros, con la siguiente distribución por línea de subvención:

- a) El importe del crédito destinado a la Línea 1 asciende a 280.000 euros.
- b) El importe del crédito para la Línea 2 asciende a 9.000 euros.
- c) El importe del crédito para la Línea 3 asciende a 66.000 euros,

**Las cuantías de la subvención son:**

- Línea 1: La cuantía de la subvención por la formalización de los contratos laborales subvencionables será de 10.000 euros. Dicha cuantía se verá incrementada en 5.000 euros cuando la persona contratada sea titulada universitaria y su contrato esté vinculado a un proyecto de I+D+i en el que participe la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Alcalá de Henares, o cualquier centro de investigación e innovación perteneciente a entidades públicas o privadas de la Comunidad Autónoma.
- Línea 2: La cuantía de la subvención por el inicio de la actividad emprendedora, con las condiciones establecidas en el presente decreto, será de hasta 6.000 euros.
- Línea 3: La cuantía máxima de la ayuda asociada al título “Pasaporte de vuelta” será de 3.000 euros. Serán subvencionables los gastos derivados de los siguientes conceptos:
  - o Gastos de desplazamiento en transporte público: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase turista o equivalente.
  - o Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**PROCEDIMIENTO:**

Las subvenciones reguladas en este decreto serán tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa, por concurrir razones de interés público, social y económico.

**FINANCIACIÓN**

- o Estas ayudas se financiarán e imputarán con cargo a fondos finalistas de las partidas de los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla-La Mancha que se encuentren habilitadas para tal fin en cada ejercicio, teniendo como límite las consignaciones presupuestarias previstas en las partidas correspondientes.
- o La Dirección General de Empleo publicará anualmente una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.
- o Las subvenciones concedidas al amparo de este decreto serán incompatibles con otras que se obtengan con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas para la misma actividad.
- o Las ayudas contenidas en el presente decreto son compatibles con las reducciones y bonificaciones de cuotas empresariales y de los trabajadores a la Seguridad Social aplicables a los contratos indefinidos.
- o Las ayudas concedidas en el marco de las líneas 1 y 2 de este decreto, tienen el carácter de ayudas de “mínimis”.

## BENEFICIARIOS POR LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

### - Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida:

- Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, pueda realizar el proyecto o actuación subvencionable.
- No podrán ser beneficiarias de estas ayudas cualesquiera de las administraciones, entidades u organismos que forman parte del sector público.

### - Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora:

- Las personas jóvenes menores de 35 años, que inicien una actividad económica como trabajadoras autónomas o por cuenta propia.
- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en este decreto:
  - Las personas que sean socias de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.
  - Las personas que sean autónomas colaboradoras.

### - Línea 3: “Pasaporte de vuelta”

- Las personas jóvenes menores de 35 años que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad, que residan o trabajen en el extranjero en el momento de la solicitud del título.

## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS POR LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

### - Línea 1: Las beneficiarias/os deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
- No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido declarados como improcedentes, así como no haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita ayuda. La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas.

- Que la contratación indefinida por la que se solicita la subvención suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa en los noventa días anteriores a la contratación, incluyendo únicamente bajas no voluntarias, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Línea 2: Las beneficiarias/os deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
- Que hayan residido o trabajado en el extranjero, durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Que hayan nacido o hayan estado empadronadas en alguna localidad de Castilla La Mancha, o bien que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en alguna oficina de empleo de la región, o que hayan obtenido su titulación en algún centro de formación oficial de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
- Que figuren inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Que realicen la actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Que hayan causado alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
- Que la actividad emprendedora no supere los parámetros de microempresa.
- Mantener la actividad económica y el alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda, durante al menos doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de dicha alta.
- No simultanear la actividad empresarial con cualquier otra actividad por cuenta ajena por un período superior a sesenta días, dentro del tiempo de obligado mantenimiento.

- Línea 3: Las beneficiarias/os deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Haber nacido o haber estado empadronadas, antes de su salida al extranjero, en alguna localidad de Castilla-La Mancha.
- Haber estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de la región, antes de su salida al extranjero.

- Haber obtenido su titulación en algún centro de formación oficial de Castilla-La Mancha.
- Que la persona titular esté dada de alta y cotizando en el Sistema Nacional de la Seguridad Social, bien por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, si es por cuenta propia, tras su regreso del extranjero; o
- Que la persona titular esté matriculada en algún centro público de formación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tras su regreso del extranjero.
- Los beneficiarios de la ayuda asociada al “Pasaporte de vuelta” deberán mantener la residencia en Castilla-La Mancha por un período de, al menos, seis meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- La ayuda asociada al título “Pasaporte de vuelta” será compatible con las ayudas recogidas en las líneas 1 y 2 de este decreto.

#### ACCIONES SUBVENCIONABLES POR LÍNEA

- Línea 1: Serán subvencionables los contratos laborales que se formalicen por tiempo indefinido a jornada completa, con personas menores de 35 años, que reúnan los siguientes requisitos:
  - Que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.
  - Que hayan residido o trabajado en el extranjero durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de la formalización del contrato.
  - Que hayan nacido o hayan estado empadronadas en alguna localidad de Castilla-La Mancha, o bien que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en alguna oficina de empleo de la región, o que hayan obtenido su titulación en algún centro de formación oficial de la Comunidad Autónoma, antes de su partida al extranjero.
  - Que, en el momento de la contratación, se encuentren inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha.
  - Que la contratación se realice con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención y formalizada en la categoría profesional correspondiente a la titulación, o equivalente, de la persona contratada.
  - Las personas beneficiarias de esta línea de subvención deberán mantener el puesto de trabajo subvencionado por un período mínimo de treinta y seis meses y el número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera la entidad beneficiaria en nuestra Comunidad

Autónoma en la fecha del contrato, por un período mínimo de doce meses.

- Línea 2: Son gastos subvencionables, los derivados del inicio de la actividad económica de las personas emprendedoras, hasta el límite de la cuantía de subvención establecida y por los siguientes conceptos:
  - Cotizaciones al RETA o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
  - Gastos necesarios para obtener la financiación de proyectos, entre otros los de formalización, estudio y constitución de préstamos o avales.
  - Honorarios de notario y registrador.
  - Tasas y licencias municipales.
  - Publicidad, marketing, página web y posicionamiento web.
  - En ningún caso serán subvencionables los servicios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral y contable.
  
- Línea 3: Serán subvencionables los gastos derivados de los siguientes conceptos:
  - Gastos de desplazamiento en transporte público: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase turista o equivalente.
  - Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## 4.2. PLATAFORMA ON-LINE

El Programa de Retorno de Talento Joven, cuenta con la plataforma on-line <http://retorno-talento.castillalamancha.es> de intermediación entre jóvenes en el extranjero que desean volver y empresas que quieran contratar a profesionales con experiencia internacional.

### OBJETO:

- Facilitar la conexión entre la oferta de empleo y el deseo de volver de las y los castellano-manchegos que trabajan en el extranjero.
- Se ofrece una bolsa de ofertas de empleo disponibles de empresas que precisen perfiles con experiencia internacional, conocimiento de idiomas y metodologías de trabajo aprendidas en otras culturas laborales.
- Los jóvenes interesados en explorar sus opciones de retorno podrán inscribirse en la plataforma.

#### ACTUACIONES:

Una vez que la persona se registre en la plataforma, un mediador de una oficina 'Emplea' del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha se pondrá en contacto con la persona joven, en un plazo máximo de 48 horas, para ofrecerle un proceso de orientación profesional.

Para ello, en 2017 se ha impartido una formación específica en retorno de capital humano a 30 orientadores de las oficinas 'Emplea' de la región. Este personal será el encargado de guiar el proceso de retorno de las personas jóvenes interesadas.

Asimismo, y dando prioridad a la creación de empresas y a la de no perder el talento generado por la juventud castellanomanchega emigrada, también se ha formado a un técnico especializado en orientación al autoempleo por cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha.

## 5. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### 5.1. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### 5.1.1. ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA

##### 5.1.1.1. Tarjeta salud castellanos y leoneses en el exterior

ACTUACIÓN: La Comunidad de Castilla y León garantiza asistencia sanitaria gratuita en las urgencias derivadas de enfermedad común y/o accidente no laboral a todos los emigrantes de esta comunidad que, no teniendo derecho a la misma por otras vías, se encuentren temporalmente desplazados en el territorio de esta Comunidad Autónoma. La tarjeta caduca a los diez años, aunque su validez está vinculada a su activación coincidiendo con los periodos previstos de estancia temporal en Castilla y León.

#### REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Ser español residente en el extranjero habiendo tenido la última vecindad administrativa en Castilla y León.
- Encontrarse en situación de desplazamiento temporal en esta Comunidad.
- Informar a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de la existencia y tipo de cobertura y, más concretamente de su inclusión como titular/beneficiario en alguno de los siguientes colectivos:
  - o Reglamentos Europeos: Tarjeta Sanitaria Europea y otros formularios de derecho.
  - o Residente en alguno de los países en los que España tiene convenio bilateral que incluya derecho a asistencia sanitaria: Andorra, Brasil, Chile, Ecuador, Marruecos, Perú y Túnez.
  - o Beneficiarios de la prestación económica por razón de necesidad, en los términos y condiciones previstos en el Capítulo III del Real Decreto 8/2008.
  - o Terceros obligados al pago de la asistencia sanitaria que, en su caso, pueda recibirse fuera de su territorio.

ORGANISMO RESPONSABLE: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

##### 5.1.1.2. Convocatoria línea de ayuda a castellanos y leoneses en el exterior en condiciones de especial necesidad (Convocatoria 2017)

#### MARCO REGULADOR:

Orden de 10 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas dirigidas a los castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad.

#### OBJETO:

Desde el año 2013 la Consejería de la Presidencia vienen convocando la línea de ayudas destinadas a castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad. Para 2017, de nuevo la Consejería convocará esta línea, habiéndose publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOCyL el día 22 de marzo.

#### CUANTÍA ECONÓMICA:

El importe que se convocará será de 120.000 € (mismo importe que el pasado año).

#### CUANTÍA DE LA AYUDA:

La cuantía de la ayuda vendrá determinada, por dos variables como son el índice de referencia del país de residencia del solicitante (que coincide con las bases de cálculo para las prestaciones económicas por razón de necesidad fijadas anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social) y los ingresos de la unidad familiar del solicitante.

#### REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

La ayuda la podrán solicitar todos los españoles residentes en el extranjero, así como sus descendientes inscritos como españoles, que hubieran establecido un municipio de Castilla y León como municipio de inscripción en España.

#### 5.1.1.3. Programa Añoranza

#### OBJETO:

“Añoranza” es un programa de retorno temporal, dirigido a castellanos y leoneses residentes en el exterior -o sus descendientes- mayores de 60 años, quienes en su día emigraron a otros países y no han tenido la oportunidad de regresar a Castilla y León.

#### FINALIDAD:

El programa “Añoranza” tiene como finalidad posibilitar a emigrantes castellanos y leoneses de más edad el regreso a su tierra tras años de ausencia, y el reencuentro con sus lugares de origen y con su gente, lo que para muchos ha sido un añorado e inalcanzable deseo durante décadas.

Se brinda así a los castellanos y leoneses mayores residentes en el exterior, oriundos de cada provincia o descendientes de estos, la oportunidad de viajar a Castilla y León, visitar sus localidades de origen y reencontrarse o conocer a sus familiares aquí residentes, retomando y fortaleciendo de esta manera su vinculación con Castilla y León.

Se incluye además en el programa el acercamiento a la vida cultural y ordenación política y territorial de Castilla y León, con visitas a las instituciones de la Comunidad Autónoma: Sede de Gobierno, Cortes de Castilla y León o Entidades Locales de la provincia/localidad de origen.

Para poder participar, se han de cumplir una serie de requisitos, como son, entre otros, ser castellano y leonés (o descendiente de castellano y leonés) residente en el extranjero, haber cumplido los 60 años de edad, o no haber participado antes en el programa. En determinados casos se permite la participación, como acompañantes, de personas de menos edad, por tratarse de cónyuges, por existir motivos de salud, porque se trate de emigrantes de edad muy avanzada, u otras causas que lo aconsejen.

## 5.1.2. EDUCACIÓN

### 5.1.2.1. Becas de postgrado para castellanos y leoneses en el exterior

#### ORGANISMO RESPONSABLE:

Este Programa de Becas se enmarca dentro de la planificación en materia de ciudadanía en el exterior, y de la Agenda de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

El programa se realiza en colaboración con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), que se encargará de la gestión del mismo.

#### OBJETO:

- Contribuir a mejorar la calidad de la formación académica de los residentes en el exterior.
- Reforzar su sentimiento de pertenencia a Castilla y León y su conocimiento de la cultura y la realidad actual de la Comunidad Autónoma.
- Facilitar el contacto y el intercambio entre los ciudadanos castellanos y leoneses independientemente de su lugar de residencia.
- Facilitar su participación de en la vida social y cultural de Castilla y León.
- Dar continuidad a las medidas establecidas, dentro del ámbito de la educación, de la formación y del empleo, para facilitar el acceso a los estudios universitarios y favorecer la integración social y laboral de los castellanos y leoneses residentes en el exterior.

#### ACTUACIONES:

- Línea de Becas para la realización de Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en cualquiera de las Universidades públicas de Castilla y León.

#### PERSONAS BENEFICIARIAS:

- Castellanos y Leoneses o sus descendientes con residencia en Latinoamérica que se matriculen en algún Master universitario adaptado a la EEES en alguna Universidad pública de Castilla y León.

#### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- Se trata de un programa de 5 becas por una cuantía de 7.000€ cada una. Por tanto, la cuantía total destinada a este Programa por la Junta de Castilla y León asciende a 35.000€ en total.

#### 5.1.2.2. Homologación de títulos extranjeros

Se ofrecen dos procedimientos fundamentales para el reconocimiento de los títulos y estudios de aquellas personas que provengan de un sistema educativo extranjero:

##### 1. Homologación de títulos extranjeros

**Declaración de equivalencia de títulos obtenidos y de estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los títulos equivalentes españoles**, siempre que los estudios extranjeros tengan validez oficial en el país correspondiente, estén superados y finalizados. Supone el reconocimiento del grado académico de que se trate, y habilita para continuar estudios en otro nivel educativo español.

##### 2. Convalidación parcial de estudios extranjeros. Declaración de la equivalencia de estudios extranjeros con los correspondientes nacionales, a efectos de continuar estudios en un Centro docente en España.

#### ¿Dónde acudir?

En Castilla y León la información y tramitación de homologaciones y convalidaciones de títulos extranjeros se hace en las [Subdelegaciones provinciales del Gobierno en Castilla y León](#), presentando el modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentada con la documentación requerida.

#### 5.1.3. EMPRESA

##### 5.1.3.1. Asociaciones de empresarios castellanos y leoneses en el exterior

#### OBJETO:

**ACYLES (Asociación Castellano Leoneses en el Exterior)** nació para agrupar en una asociación de ámbito empresarial todas aquellas iniciativas que, desde estos países y con el apoyo institucional y empresarial de Castilla y León, lleven a generar propuestas e iniciativas comerciales, inversoras o de otro tipo de negocio de ámbito empresarial que favorezcan la actividad empresarial y permitan a los asociados y a las empresas de Castilla y León beneficiarse de los vínculos creados.

Se pretende que sea un foro de encuentro entre los empresarios de estos países con origen castellano y leonés, las empresas de Castilla y León y la Administración regional.

#### ACTUACIONES:

Se constituyen, en definitiva, para dar un apoyo institucional y reforzar la relación comercial existente entre los empresarios de estos territorios y los empresarios de Castilla y León.

#### 5.1.4. JUVENTUD

##### 5.1.4.1. PROGRAMA RAÍCES

#### OBJETO:

“Raíces” es un programa de retorno temporal, que hace posible que jóvenes castellanos y leoneses residentes en el extranjero, o descendientes de emigrantes castellanos y leoneses, tengan la oportunidad de viajar a Castilla y León, para conocer la tierra en la que están sus raíces, los lugares de origen de sus familias, y poder tener encuentros con familiares aquí residentes.

#### FINALIDAD:

- Tiene como finalidad reforzar los vínculos de los jóvenes castellanos y leoneses residentes en el exterior con Castilla y León, brindándoles la oportunidad de conocer su territorio, su realidad social y cultural, y de participar en actividades de convivencia con residentes en la Comunidad Autónoma.
- Se incluye además en el programa el acercamiento a la vida cultural y ordenación política y territorial de Castilla y León, incluyendo visitas a las instituciones de la Comunidad Autónoma: Sede de Gobierno, Cortes de Castilla y León, Entidades Locales de la provincia/localidad de origen, etc.

#### ORGANISMOS RESPONSABLES:

- El programa Raíces se desarrolla en el marco de la colaboración entre la Junta de Castilla y León y diversas Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, quienes en el año 2008 firmaron un Protocolo de Colaboración en Materia de Emigración, para el desarrollo conjunto de iniciativas y programas en beneficio de los castellanos y leoneses en el exterior. Las Entidades Locales firmantes son las Diputaciones Provinciales de León, Palencia, Salamanca, Soria y Zamora, y los Ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Zamora.
- La organización práctica de cada edición de Raíces, selección de participantes, viajes y estancia, programa de actividades, etc. es responsabilidad de la Entidad Local correspondiente, quien la convoca y difunde a través de los centros y casas de Castilla y León en el exterior, quienes colaboran además en la gestión, Información del programa, recogida de documentación de los posibles participantes, etc.

#### REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Para poder participar, se han de cumplir una serie de requisitos, como son:

- Ser castellano y leonés (o descendiente de castellano y leonés).
- Ser residente en el extranjero.
- Tener entre 18 y 30 años de edad.
- No haber participado antes en el programa.

#### ACTUACIONES:

- Los beneficiarios del programa Raíces se alojan en residencias juveniles.
- Se programan, entre otros, talleres, actividades y encuentros para intercambiar experiencias y conocer las instituciones y entidades juveniles de Castilla y León, que favorezcan la integración cultural con jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma.
- En el caso de que los beneficiarios tengan familia en su lugar de origen, se ofrece la posibilidad de organizar un encuentro y, si así lo desean, alojarse con sus allegados durante un tiempo.

## 5.2. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### 5.2.1. SUBVENCIONES PARA EL RETORNO DEL TALENTO AL MUNICIPIO DE VALLADOLID 2017

#### OBJETO:

- Incentivar el desarrollo de proyectos locales basados en el conocimiento y la innovación y con impacto en el desarrollo futuro del municipio incorporando a los mismos a profesionales de la ciudad que se encuentren en el exterior, tanto como trabajadores por cuenta ajena como promotores de nuevos proyectos empresariales.
- Regular la concesión de ayudas a fondo perdido para apoyar el retorno al municipio de Valladolid de personas profesionales con cualificación, vinculadas a la ciudad y que actualmente residan en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; dirigidas a instituciones de investigación y desarrollo, empresas y emprendedores que a través de proyectos innovadores o de investigación, promuevan el desarrollo económico, social y productivo del municipio.

#### ACTUACIONES:

- Línea I: Apoyo a la contratación por cuenta ajena de personas vinculadas con el municipio de Valladolid y que actualmente residan fuera de la Comunidad Autónoma por parte de empresas o entidades con domicilio de Valladolid o que tengan centro de trabajo en el municipio, que deberá ser el centro de trabajo de la persona contratada, para la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de negocio o la ampliación de los existentes, relacionados con determinados ámbitos de actuación.
- Línea II: Apoyo económico al emprendimiento para la promoción de proyectos emprendedores que aporten un valor añadido al tejido empresarial de la ciudad, por parte de personas vinculadas al municipio de Valladolid y que actualmente residan fuera de la Comunidad Autónoma.
- Línea III: Ayudas asociadas al retorno. Subvención parcial de los gastos ocasionados por el retorno al municipio de Valladolid.

#### CONDICIONES DE LAS AYUDAS POR LÍNEAS

- Línea I: Apoyo a la contratación por cuenta ajena
  - o La relación laboral subvencionada se deberá iniciar en el plazo de cuatro meses desde la fecha de resolución de la ayuda.
  - o La contratación tendrá una duración mínima de 24 meses; pudiendo, en casos justificados, sustituirse a la persona contratada.

- La persona contratada se deberá incorporar al desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa y/o ampliación de un proyecto existente incluido en los ámbitos de la internacionalización, financiación empresarial, innovación, proyectos culturales y creativos y/o economía circular y colaborativa.
- La jornada laboral será a tiempo completo y se desarrollará en un centro de trabajo en Valladolid.
- La persona contratada deberá cumplir:
  - Titulación mínima de Grado universitario, Diplomatura, Licenciatura o Formación Profesional de Grado Superior; u otro tipo de formación que sea específica del sector o de la actividad.
  - Tener vinculación con Valladolid.
  - Haber tenido su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los dos años anteriores a fecha de presentación de la solicitud de subvención.
  - Haber trabajado fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los dos años desarrollando un trabajo acorde con su nivel de titulación.
  - Disponer de un perfil adecuado para el desarrollo del nuevo proyecto o ampliación a que se refiere cada solicitud.
- Línea II. Apoyo al emprendimiento.
  - Los proyectos empresariales pertenecerán, con carácter prioritario, pero no excluyente, a los ámbitos de la internacionalización, financiación empresarial, innovación, industrial culturales y creativas, y/o economía circular y colaborativa.
  - Instalarán su centro de trabajo en el término municipal de Valladolid.
  - La persona emprendedora deberá cumplir:
  - Titulación mínima de Grado universitario, Diplomatura, Licenciatura o Formación Profesional de Grado Superior; u otro tipo de formación que sea específica del sector o de la actividad.
  - Tener vinculación con Valladolid.
  - Haber tenido su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los dos años anteriores a fecha de presentación de la solicitud de subvención.
    - Haber trabajado fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los dos años desarrollando un trabajo acorde con su nivel de titulación.
    - Disponer de un perfil adecuado para el desarrollo del nuevo proyecto o ampliación a que se refiere cada solicitud.

- Línea III: Ayudas asociadas al retorno.
  - Se podrán subvencionar tanto a los promotores de proyectos empresariales como a los retornados contratados, los siguientes tipos de gasto:
    - Gastos de desplazamiento para el retorno desde la localidad de origen fuera de la Comunidad Autónoma hasta el municipio de Valladolid. El desplazamiento se podrá realizar por transporte público en clase turista, en vehículo particular (abonándose 0,19 €/Km) o cualquier combinación de las anteriores, debidamente justificados.
    - Gastos de mudanza ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres realizados por una empresa especializada o personalmente (alquiler de furgonetas o exceso de equipaje en transportes públicos), debidamente justificados.
    - Gastos de alojamiento para el alquiler de vivienda o estancia en establecimiento hostelero, durante un período máximo de 12 meses desde el retorno, debidamente justificados.
    - Gastos de aprendizaje o perfeccionamiento del idioma castellano para la matrícula en centros de idiomas y/o los honorarios de profesores particulares debidamente acreditados y justificados mediante factura.
  - Se incluyen los gastos tanto de la persona contratada o promotor del proyecto empresarial, como de su unidad familiar.
  - Para que resulten subvencionables estos gastos, las personas beneficiarias deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Valladolid al menos durante dos años.
    - Todas las ayudas (Líneas I, II y III) serán:
      - Incompatibles con las subvenciones de fomento del empleo y de empresas de nueva creación convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
      - Compatibles con cualquier otra subvención o ayuda le sean otorgadas al beneficiario por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, sin que puedan superar, entre todas ellas, el coste salarial bruto.
      - Estas subvenciones respetarán lo dispuesto en la normativa de la UE a las ayudas de Mínimis.

#### BENEFICIARIOS:

- Instituciones de I+D, empresas y emprendedores con domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Valladolid que, a través de nuevos proyectos, líneas de negocio o ampliación de las existentes, promuevan el desarrollo económico, social y productivo del municipio a través de la contratación de profesionales con

cualificación, vinculados al municipio de Valladolid, que se encuentren en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Personas promotoras de nuevos proyectos empresariales que estén vinculadas al municipio de Valladolid, que se encuentren en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Se entiende por persona vinculada a Valladolid aquella que cumpla alguno de los siguientes requisitos:
  - o Haber nacido en Valladolid.
  - o Haber estado empadronada en Valladolid un mínimo de cinco años.
  - o Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Valladolid.
  - o Parentesco de primer grado de consanguinidad o afinidad con la persona que cumpla algún requisito de los anteriores.

#### CUANTÍA ECONÓMICA:

- El crédito asignado a esta Convocatoria de subvenciones es el siguiente en función de anualidades:
  - o Para el ejercicio 2017 asciende a un importe global máximo de 500.000€: Límite de 200.000€ para la Línea I, de 200.000€ para la Línea II; y de 100.000€ para la Línea III.
  - o Para el ejercicio 2018 asciende a un importe global máximo de 220.000€: Límite de 170.000 para las líneas I y II; y de 50.000€ para la Línea III.
    - Línea I:
      - o Se subvencionará hasta un máximo de 50.000€ por contratación.
      - o Los gastos subvencionables son los costes salariales y de Seguridad Social, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción.
      - o La ayuda se distribuye de la siguiente manera:
        - Primer año de contrato: hasta el 70% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 35.000€.
        - Segundo año de contrato: hasta el 30% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 15.000€.
    - Línea II:
      - o Se subvencionarán hasta un 60% de los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con una cuantía máxima de 100.000€.
      - o No serán subvencionables las cantidades devengadas por tasas e impuestos.
    - Línea III:
      - o Se subvencionarán los siguientes gastos con los límites establecidos:
        - Los gastos de desplazamiento y mudanza, con un límite máximo de 5.000€ por ambos conceptos.

- Los gastos de alojamiento, con un límite máximo de 7.200€ por un período de 12 meses o parte proporcional.
- Los gastos de aprendizaje o perfeccionamiento del idioma castellano, con un límite máximo de 1.200€ en total y de 200€/mes.

MARCO REGULADOR:

- Convocatoria pública de concesión de subvenciones para el retorno del talento al municipio de Valladolid para el año 2017, de la Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (publicado en el BOPV nº 95, de 22 de mayo de 2017).

## 6. CATALUNYA

### 6.1. PLAN PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL (PMI)

#### MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

El marco jurídico de la movilidad internacional lo conforman las normas siguientes:

- Ley 16/2014, del 4 de diciembre, de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea.
- Ley 18/1996, de 27 de diciembre, de relaciones con las comunidades catalanas del exterior.
- Ley 25/2002, de 25 de noviembre, de medidas de apoyo al regreso de los catalanes emigrados y sus descendientes.
- Ley 10/2010, del 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y de las regresadas a Cataluña.
- Ley 8/2017, de 15 de junio de la comunidad catalana en el exterior.

#### OBJETIVO:

El objetivo del PMI es impulsar de manera estratégica y coordinada los programas de la Generalitat de Catalunya hacia el hecho emigratorio con los sujetos y en los ejes definidos.

#### PERSONAS BENEFICIARIAS:

Son sujetos de los programas del PMI las personas que disfrutan de la condición política de catalanas y catalanes, así como las personas extranjeras que hayan pasado períodos de residencia en Cataluña de una duración considerable, de acuerdo con el Estatuto de autonomía de Cataluña, estableciendo como tales a “los ciudadanos españoles que tienen vecindad administrativa en Cataluña”, así como a “los españoles residentes en el extranjero que han tenido en Cataluña la última vecindad administrativa, así como sus descendientes que mantienen esta ciudadanía, si así lo solicitan”.

#### EJES DE ACTUACIÓN:

Los ejes del PMI son:

- Eje 1. Impulso de un marco normativo en materia de movilidad internacional.
- Eje. 2. Promoción de la información y orientación para la movilidad internacional.
- Eje 3. Fomento de la profundización y vínculo en el exterior.
- Eje 4. Promoción del retorno.
- Eje 5. Impulso de la plataforma informativa coordinada de apoyo a la movilidad.

## SEGUIMIENTO

Corresponde a la Comisión Interdepartamental de Inmigración el seguimiento del PMI, a la vez se crea un grupo de trabajo en el seno de la Mesa de Ciudadanía e Inmigración con la participación de los entes locales y otras personas como expertos o en representación de agentes sociales o de entidades sin ánimo de lucro, la función principal de la cual es deliberar y hacer propuestas en relación con la movilidad internacional.

El seguimiento del PMI se lleva a cabo anualmente mediante los documentos siguientes:

- el Plan de Actuaciones.
- el Informe de Ejecución.

La vigencia del PMI es de 4 años a partir del momento de su aprobación por el Gobierno.

## PROGRAMAS DE ACTUACIÓN:

### **EJE 1. Impulso de un marco normativo en materia de movilidad internacional.**

#### Programa 1.1. Aprobación del Proyecto de ley de la comunidad catalana en el exterior

Departamentos implicados: Departamento de la Presidencia mediante la Secretaría de Asuntos exteriores y de la Unión Europea.

Actuaciones:

- a) Proponer al Parlamento de Cataluña la aprobación del Proyecto de ley de la comunidad catalana en el exterior (responsable DPRE\*).
- b) Incluir en el texto normativo el impulso transversal y coordinado del abordaje institucional al hecho emigratorio (responsable DPRE).

### **EJE 2. Promoción de la Información y Orientación para la Movilidad Internacional**

#### Programa 2.1. Facilitar información y orientación

Departamentos implicados: Departamento de Empresa y Ocupación mediante los órganos competentes de la Secretaría de Ocupación y Relaciones Laborales; Departamento de Economía y Conocimiento mediante la Secretaría de Universidades e Investigación, y Departamento de Bienestar Social y Familia mediante la Dirección General para la Inmigración y la Dirección General de Juventud.

Actuaciones:

- a) Asesoramiento y apoyo a las personas en procesos de intermediación (responsable DEMO/SOC).

- b) Asesoramiento e información sobre la movilidad internacional en el ámbito de las políticas de ciudadanía y las migraciones (responsable DBSF/DGI).
- c) Asesoramiento e información sobre la movilidad internacional juvenil en materia de educación, trabajo, asociacionismo y participación (responsable DBSF/DGJ).
- d) Asesoramiento e información sobre la movilidad internacional en el ámbito de la investigación (responsable DECO/SUR/AGAUR).
- e) Asesoramiento e información sobre la movilidad internacional en el exterior mediante las delegaciones del Gobierno de la Generalitat en el exterior y las comunidades catalanas del exterior (responsables DPRE/SAEUE y DEMO/SGAIT).
- f) Diseño y desarrollo de iniciativas y recursos informativos de apoyo a la movilidad internacional (responsables DEMO/SGAIT y DBSF/DGJ).

#### Programa 2.2. Promover el apoyo a la movilidad

Departamentos implicados: Departamento de Economía y Conocimiento mediante la Secretaría de Universidades e Investigación; Departamento de Empresa y Ocupación mediante los órganos competentes de la Secretaría de Ocupación y Relaciones Laborales, y Departamento de Bienestar Social y Familia mediante la Dirección General de Juventud.

Actuaciones:

- a) Gestión de la intermediación prevista en el marco de convenios de colaboración con entes supranacionales (responsable DEMO/SOC).
- b) Fomento, coordinación y seguimiento de los acuerdos sobre movilidad internacional (responsables DEMO/SGAIT y DBSF/DGJ).
- c) Promoción y gestión de los programas de movilidad e intercambios internacionales de carácter laboral (responsable DEMO/SGAIT).
- d) Promoción y gestión de los programas de movilidad internacional en el marco de la Garantía Juvenil (responsable DEMO/DGAIT/SOC, con el apoyo de DBSF/DGJ).
- e) Promoción y gestión de los programas de movilidad internacional de carácter académico, formativo y de investigación (responsables DECO/SUR y DBSF/DGJ).
- f) Promoción y gestión de los programas de movilidad internacional en torno al voluntariado y la participación a las entidades (responsable DBSF/DGJ).
- g) Promoción internacional de la movilidad de personal entre centros tecnológicos (responsable DEMO).

### Programa 2.3. Apoyo a entidades, organismos y entes públicos

Departamentos implicados: Departamento de Bienestar Social y Familia mediante la Dirección General para la Inmigración y la Dirección General de Juventud, y Departamento de Economía y Conocimiento mediante la Secretaría de Universidades e Investigación.

Actuaciones:

- a) Impulso y gestión de ayudas a entidades y entes locales para actuaciones en torno a la movilidad internacional (responsables DBSF/DGIM y DBSF/DGJ).
- b) Formación y asesoramiento a entidades y entes locales que promueven y/o gestionan actuaciones en torno a la movilidad internacional (responsables DBSF/DGIM y DBSF/DGJ).
- c) Capacitación a profesionales para la orientación y el acompañamiento a las personas interesadas en la movilidad internacional (responsables DBSF/DGIM y DBSF/DGJ).
- d) Apoyo a las universidades y los centros de investigación en el ámbito de la movilidad y acogida de estudiantes universitarios e investigadores (responsable DECO/SUR/AGAUR).

### **EJE 3. Fomento de la Profundización y Vínculo con el Exterior**

#### Programa 3.1. Interrelación entre los catalanes en el exterior y su organización

Departamentos implicados: Departamento de la Presidencia mediante la Secretaría General de Asuntos exteriores y de la Unión Europea.

Actuaciones:

- a) Reconocimiento y apoyo a las comunidades catalanas del exterior (responsable DPRE/SAEUE).
- b) Fomento y apoyo a las redes conectoras de catalanes en el exterior (responsable DPRE/SAEUE).
- c) Impulso de la dinamización de redes conectoras de profesionales y de investigadores catalanes en el exterior (responsables DEMO/SGAIT/ACCIÓ, DECO/SUR/AGAUR y DPRE/SAEUE).
- d) Fomento del conocimiento en Cataluña de la sociedad civil catalana organizada en el exterior (responsable DPRE/SAEUE).

### Programa 3.2. Impulso de la relación entre los catalanes en el exterior y el Gobierno de Cataluña

Departamentos implicados: Departamento de Presidencia mediante la Secretaría General de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea, Departamento de Economía y Conocimiento mediante la Secretaría de Universidades e Investigación, y el Departamento de Empresa y Ocupación mediante la Secretaría de Ocupación y Relaciones Laborales.

Actuaciones:

- a) Difusión y dinamización del Registro de Catalanes y Catalanas Residentes en el Exterior (responsable DPRE/SAEUE).
- b) Impulso de actuaciones y servicios sectoriales de interés o dirigidos a los catalanes y catalanas residentes en el exterior (responsable DPRE/SAEUE y DECO/SUR/AGAUR).
- c) Mejora de la accesibilidad y la simplificación administrativa de los servicios de interés de los catalanes y catalanas en el exterior (responsable DPRE/SAEUE y DEMO/SGAIT).

### Programa 3.3. Fomento de actuaciones encaminadas a fortalecer las relaciones entre los catalanes y catalanas en el exterior y Cataluña

Departamentos implicados: Departamento de la Presidencia mediante la Secretaría General de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea; Departamento de Cultura mediante la Dirección General de Política Lingüística, y el Departamento de Bienestar Social y Familia mediante la Dirección General de Juventud, y Departamento de Economía y Conocimiento mediante la Secretaría de Universidades e Investigación.

Actuaciones:

- a) Impulso y difusión de herramientas y formación que faciliten la enseñanza del catalán en el exterior a través de las comunidades catalanas en el exterior (responsables DPRE/SAEUE y DCLT/DGPL/IRL).
- b) Fomento de iniciativas educativas formales y en el tiempo de ocio para la práctica de la lengua catalana a niños y jóvenes catalanes residentes en el exterior (responsables DPRE/SAEUE y DBSF/DGJ).
- c) Fomento del intercambio e interrelación entre la sociedad civil catalana y la sociedad civil catalana organizada en el exterior (responsable DPRE/SAEUE).
- d) Difusión y apoyo a la organización de acontecimientos de carácter social, cultural y de actualidad sobre la Cataluña exterior (responsable DPRE/SAEUE).

e) Desarrollo de actuaciones para reforzar el seguimiento de la carrera profesional de personal vinculado a la investigación (responsable DECO/SUR/AGAUR).

#### **EJE 4. Promoción del Retorno**

##### Programa 4.1. Fomento del retorno

Departamentos implicados: Departamento de Empresa y Ocupación mediante los órganos competentes de la Secretaría de Ocupación y Relaciones Laborales y Acción, Departamento de Economía y Conocimiento mediante la Secretaría de Universidades e Investigación, y el Departamento de Bienestar Social y Familia mediante la Dirección General de Juventud.

Actuaciones:

- a) Facilitar al empresario el acceso a perfiles profesionales residentes en el exterior con voluntad de regreso (responsable DEMO/SOC).
- b) Facilitar a los residentes en el exterior la participación en procesos de intermediación en Cataluña (responsable DEMO/SOC).
- c) Facilitar oportunidades laborales en el ámbito de la investigación a residentes en el exterior (responsable DECO/SUR/AGAUR).
- d) Análisis de políticas complementarias al retorno (responsable DBSF/DGI).
- e) Diseño y desarrollo de iniciativas y recursos informativos de apoyo a la movilidad en la fase de retorno (responsable DEMO/SGAIT).
- f) Facilitar la creación y la implementación de proyectos con espíritu empresarial (responsables DBSF/DGJ y DEMO/ACCIÓN).

##### Programa 4.2. Apoyo a las catalanas y catalanes retornados

Departamentos implicados: Departamento de Bienestar Social y Familia mediante la Dirección General para la Inmigración.

Actuaciones:

- a) Fomento del reconocimiento de la condición de catalán retornado (responsable DBSF/DGI).
- b) Promover la información, la orientación y el apoyo para las catalanas y catalanes que regresan (responsable DBSF/DGI).

## **EJE 5. Impulso a la Plataforma Informativa y Coordinada de Apoyo a la Movilidad**

### Programa 5.1. Impulso y gestión del portal MónCat

Departamentos implicados: Departamento de Empresa y Ocupación, colaboran los departamentos implicados en las actuaciones previstas en el PMI.

Actuaciones:

- a) Diseño, desarrollo y mantenimiento del portal <http://moncat.gencat.cat/> (responsable DEMO/SGAIT).
- b) Diseño y desarrollo de material de web de acciones del PMI (responsable DEMO/SGAIT).
- c) Explotación y análisis de datos vinculados al portal (responsable DEMO/SGAIT)

### **6.2. PROYECTO “#Emovix. Emigración juvenil, nuevos movimientos sociales y redes digitales**

Publicaciones:

- Marchar para volver. La adquisición de competencias profesionales en la emigración internacional de las personas jóvenes.
- El emigrante 2.0. Emigración juvenil, nuevos movimientos sociales y redes digitales.
- XIX Foro de Estudios sobre la Juventud "Jóvenes emigrantes: costes y oportunidades sociales" (noviembre, 2016).

### **6.3. Ley 8/2017, de 15 de junio de la comunidad catalana en el exterior.**

#### JUSTIFICACIÓN

El Estatuto de Autonomía de Cataluña vigente, que reconoce por primera vez, en su artículo 13, la existencia de las comunidades catalanas en el exterior, y otra normativa sectorial o de carácter básico estatal, hicieron necesaria una revisión normativa de las relaciones entre las instituciones de Cataluña y las formas de organización de los catalanes residentes en el exterior por parte de la Generalitat y el Parlament.

En este sentido, de acuerdo con la realidad actual, se constata que han aparecido nuevas formas de organización de los catalanes en el exterior y algunos de los preceptos normativos que regulaban las relaciones en cuestión se han demostrado obsoletos o ineficientes.

Esta Ley establece un nuevo marco de relaciones con las comunidades catalanas, en el sentido más amplio del término, y sus miembros, en el ámbito colectivo y en el individual, de forma sistemática y articulada para que la asistencia y el apoyo de la Administración y el Gobierno de la Generalitat permitan un nivel de apoyo adecuado a las necesidades y realidades de esta presencia catalana en el mundo.

Con la intervención que la Ley conlleva, se pretende garantizar que las comunidades catalanas en el exterior se conviertan en agentes destacados de la vida social y cultural en sus lugares de establecimiento, y que su acción pueda ser suficientemente reconocida en el interior del país y se neutralice el posible desconocimiento de la trayectoria, la presencia y la potencialidad de la diáspora catalana como agente activo en la proyección internacional de Cataluña y como colectivo comprometido con el país.

#### ESTRUCTURA:

La Ley de la comunidad catalana en el exterior consta de cuatro capítulos, veintidós artículos, seis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El capítulo primero, de disposiciones generales, recoge el objeto de la Ley y los objetivos que se pretenden alcanzar en este ámbito.

La presente ley tiene por objeto “regular, de acuerdo con la normativa vigente, el marco de las relaciones de la Generalitat, sus instituciones y la sociedad de Cataluña con los catalanes residentes en el exterior, y con los catalanes y las comunidades catalanas establecidos fuera del territorio de Cataluña. El Gobierno apoya, promueve y fomenta dichas relaciones y vela por el cumplimiento de la presente ley.”

Los objetivos de la presente Ley son:

- “a) Articular las políticas adecuadas para abordar el hecho emigratorio catalán, con carácter integral y de forma adaptada a las circunstancias sociales y económicas del momento.
- b) Prestar apoyo, asistencia y protección a los catalanes residentes en el exterior, sean miembros o no de una comunidad catalana, de conformidad con la legislación vigente.
- c) Incorporar a los catalanes en el exterior y las entidades en las que estos se organizan en el diseño y el desarrollo de las distintas políticas sectoriales de la Generalitat cuando estas sean de interés para este colectivo o estén destinadas al mismo.
- d) Contribuir al fortalecimiento de las comunidades catalanas y sus entidades, en tanto que vehículos de cohesión y relación entre los ciudadanos catalanes residentes en el exterior, así como entre estos ciudadanos y las instituciones de Cataluña.
- e) Fomentar las actuaciones en el ámbito de la proyección exterior, desarrollada tanto por individuos como por entidades, que difundan el conocimiento de la realidad nacional de Cataluña, fundamentalmente en los ámbitos cultural, social, económico y político.
- f) Potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con los países donde existe una importante presencia de ciudadanos catalanes, con sus instituciones y con sus agentes sociales.

g) Favorecer la adopción de vías estables y eficaces de relación recíproca entre las comunidades catalanas en el exterior y Cataluña, tanto con las instituciones públicas como con las entidades privadas.

h) Velar por la consideración, el reconocimiento y la difusión de la labor de las comunidades catalanas en el exterior y de los ciudadanos catalanes en el exterior.”

El capítulo segundo aborda las relaciones entre el Gobierno de la Generalitat y los catalanes residentes en el exterior, así como los mecanismos que las han de permitir y facilitar.

En el mismo capítulo segundo, se recogen derechos de los que los catalanes residentes en el exterior son sujetos y que se suman al resto de derechos reconocidos por el vigente ordenamiento jurídico. También recoge las previsiones institucionales de abordaje integral del hecho migratorio y las incluye en el desarrollo sectorial de los organismos competentes en materias relacionadas con la salida, la estancia y el regreso de los catalanes residentes en el exterior.

El capítulo tercero se refiere a las distintas formas de entidades, de acuerdo con la realidad actual, en las que se organizan los catalanes residentes en el exterior y que desarrollan, de acuerdo con sus objetivos estatutarios, una tarea de proyección internacional de Cataluña.

El capítulo cuarto regula los mecanismos de relación entre las instituciones y las comunidades catalanas en el exterior, principalmente mediante la actualización del órgano de interlocución permanente entre el Gobierno de la Generalitat y la Cataluña exterior, así como las iniciativas de relación entre las comunidades catalanas en el exterior con el apoyo de la Generalitat.

Las disposiciones adicionales establecen la habilitación anual de una partida presupuestaria para la consecución de los objetivos planteados por la presente ley, la posibilidad de la organización del Congreso de la Cataluña Exterior, la asunción de la coordinación interdepartamental por parte del órgano del departamento competente en materia de acción exterior y la colaboración en materia de proyección exterior. La última disposición recoge una previsión adicional relativa a los planes de trabajo en el ámbito de las comunidades catalanas en el exterior.

## 7. COMUNIDAD DE MADRID

### 7.1. AYUDAS PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, aprobada el 1 de febrero de 2013, es el instrumento marco en el que quedan establecidos los objetivos ligados al fomento y desarrollo de las actividades de I+D+i en España durante el período 2013-2020 y es el resultado de la colaboración entre la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones de las Comunidades Autónomas (CCAA). La Estrategia promueve la coordinación de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Unión Europea, alineando las políticas, nacional y regionales, con los objetivos europeos en materia de I+D+i.

Por otra parte, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3) tiene como misión principal promover, a través de la colaboración entre los agentes del sistema de I+D+i, la creatividad, la innovación, la investigación y el desarrollo, realizando una transferencia efectiva al tejido productivo del conocimiento generado en el ámbito de la investigación. La finalidad de esta Estrategia incluye mejorar la productividad del tejido empresarial madrileño, generando una economía competitiva que asegure el crecimiento del empleo y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Entre los objetivos de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3) se destaca el de promover la formación de investigadores de excelencia y la atracción de talentos y recursos para el desarrollo de las actividades de I+D+i de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020 (en adelante V PRICIT) que contempla, entre sus objetivos y actuaciones prioritarias, la atracción y retención del talento investigador en la Comunidad de Madrid. En concreto, estas actuaciones se enmarcan dentro del programa 1, denominado Atracción y retención de talento en la Comunidad de Madrid.

#### OBJETO:

El objeto de la presente Orden es aprobar la convocatoria de diversas actuaciones destinadas a la atracción de talento investigador a la Comunidad de Madrid, mediante la concesión de ayudas para la incorporación de personal investigador y realización de actividades de I+D, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva,

objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### ACTUACIONES:

- Modalidad 1. Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D.
- Modalidad 2. Ayudas para la contratación de jóvenes doctores.

#### MARCO REGULADOR:

Orden 1553/2016, de 17 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte (BOCM de 24 de mayo de 2016), modificada por Orden 2033/2017, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.

#### BENEFICIARIOS:

- Serán beneficiarios las instituciones y organismos a los que se incorporen los investigadores con cargo a estas ayudas y que deberán cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios deberán ser universidades, públicas o privadas, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia, Fundaciones de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAs), así como entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- Todas estas entidades beneficiarias deben estar situadas en la Comunidad de Madrid. En el caso de las universidades, deberán además estar inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

#### OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Las entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los investigadores seleccionados y contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración de los contratos y la retribución que se indiquen para cada actuación.
- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.
- Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir con los compromisos de cofinanciación que se especifican en cada una de las modalidades de ayudas.

- Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en los contratos laborales a la actuación de que se trate y a la Comunidad de Madrid como órgano concedente. Asimismo, se deberá dar publicidad al carácter público de la financiación en el etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir con cargo a las ayudas concedidas, durante toda su vida útil, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra que resulte de las ayudas concedidas al amparo de la presente resolución.
- Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta Orden serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.
- Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, procedentes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada o, en caso de que se establezca algún límite en una actuación, éste sea superado.

#### CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 16.000.000 euros, se realizará con cargo al subconcepto 79003 “Plan del retorno del talento investigador” del programa 466A “Investigación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.
- La cuantía máxima a financiar para cada una de las modalidades de ayudas convocadas es la siguiente:

a) Modalidad 1: Ayudas para la contratación de doctores con experiencia.

	2017	2018	2019	2020
Contratación de doctores con experiencia	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000
Fondos adicionales	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
TOTAL	2.900.000	2.900.000	2.900.000	2.900.000

b) Modalidad 2: Ayudas para la contratación de jóvenes doctores.

	2017	2018	2019	2020
Contratación de jóvenes doctores	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000

- El periodo subvencionable es el siguiente:
  - 4 años para las ayudas de la modalidad 1, incluyendo una partida de fondos adicionales.
  - 4 años para las ayudas de la modalidad 2.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS

- Modalidad 1: Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D.
  - El objetivo de estas ayudas es promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria destacada, en las entidades beneficiarias mediante la concesión de ayudas de una duración de cuatro años para su contratación laboral que deberá ser a tiempo completo, así como una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice.
  - Se convocan 40 ayudas en esta modalidad.
  - Los contratos serán a tiempo completo y tendrán un coste de 55.000 euros anuales, destinado necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.
  - El coste de los contratos será cofinanciado al 50% entre la Comunidad de Madrid y la entidad beneficiaria que asumirá este compromiso de cofinanciación.
  - La entidad beneficiaria podrá determinar que el coste del contrato exceda el importe de 55.000 euros anuales, sin que ello suponga un incremento de la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid que se referirá en todo caso a la cantidad base de 55.000 euros anuales.
  - Además de la ayuda para la contratación del investigador, se concederá una ayuda adicional de un máximo de 200.000 euros por cada investigador contratado, para cubrir a lo largo de los cuatro años de duración del contrato los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación de este investigador, una vez incorporado a su puesto de trabajo en la entidad beneficiaria.
  - El gasto de esta financiación adicional podrá destinarse a la financiación de los siguientes conceptos de gasto, debidamente justificados:
    - Gastos de personal: financiación de los costes de personal correspondientes a la contratación laboral de personal de apoyo.
    - Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, para la adquisición de equipamiento científico-

- técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico. Se establece un límite máximo de 20.000 euros anuales para los gastos de este grupo.
- Gastos de funcionamiento: viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico. Alquiler, mantenimiento o reparación de equipos científico-técnicos e informáticos, material fungible y productos similares. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación y gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
  - Requisitos que han de cumplir los investigadores solicitantes:
    - Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2005 y el día 31 de diciembre de 2012.
    - Haber realizado estancias predoctorales y/o postdoctorales en algún centro de I+D situado fuera de España, con una duración igual o superior a tres años respecto a la suma total de los períodos de estancias realizados.
  - Modalidad 2: contratación de jóvenes doctores.
    - Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de cuatro años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D de la Comunidad de Madrid.
    - Se convocan 55 ayudas en esta modalidad.
    - Las ayudas concedidas para la contratación de doctores concedidas en esta modalidad tendrán una duración de cuatro años.
    - Los contratos serán a tiempo completo y tendrán un coste de 40.000 euros anuales, destinado necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.
    - El coste de los contratos será cofinanciado al 50% entre la Comunidad de Madrid y la entidad beneficiaria que asumirá este compromiso de cofinanciación.
    - La entidad beneficiaria podrá determinar que el coste del contrato exceda el importe de 40.000 euros anuales, sin que ello suponga un incremento de la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid que se referirá en todo caso a la cantidad base de 40.000 euros anuales.

- Los investigadores deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Estar en posesión del grado de doctor. La fecha de obtención del grado de doctor debe ser posterior al 1 de enero de 2013.
  - Durante al menos un año de los últimos dos años el investigador debe haber estado vinculado a una institución u organismo de I+D situados fuera de España.

#### ÁREAS CIENTÍFICAS: CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR A LA COMUNIDAD DE MADRID (2017)

- ÁREA 1: MEDIO AMBIENTE, AGUA Y ENERGÍA.
- ÁREA 2: NANOCIENCIA, MATERIALES AVANZADOS, TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE.
- ÁREA 3: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ESPACIO Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AÑADIDO.
- ÁREA 4: AGROALIMENTACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA.
- ÁREA 5: BIOMEDICINA.
- ÁREA 6: HUMANIDADES.
- ÁREA 7: CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y ECONOMÍA.

## 7.2. V PRICIT (Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2016-2020)

### 7.2.1. PROGRAMA 1. Atracción y retención del talento en la Comunidad de Madrid

Aunque el sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid se caracteriza por contar con un alto número de investigadores, se enfrenta en la actualidad a un doble reto: por un lado, mantener la capacidad de atracción de talento investigador y, por otro, asegurar las condiciones de permanencia de ese talento en la Comunidad. Para ello, este programa persigue no sólo contribuir a captar investigadores, sino asegurar que puede gozar de una estabilidad suficiente para permanecer investigando en la Comunidad de Madrid. Esto implicará apoyar tanto a jóvenes cualificados con interés en desarrollar una carrera investigadora en la Comunidad de Madrid como a investigadores veteranos y con alta producción científica de excelencia, con el fin de complementar la calidad de los grupos de investigación que existen actualmente en la Comunidad. Por otro lado, conseguir el equilibrio de género en los equipos de investigación es un reto adicional de este programa.

En definitiva, el programa pretende no sólo incrementar la proyección internacional de la investigación regional, sino asegurar el futuro de la investigación madrileña a través de la reposición que permiten los talentos más jóvenes.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la oferta de contratación para favorecer la estabilidad en los organismos de investigación.
- Favorecer el acceso, la formación y la estabilidad de jóvenes investigadores en el sistema de I+D+i de Madrid, proporcionando nuevos recursos y un sistema de evaluación de méritos ajustados.
- Facilitar la movilidad de los investigadores en entornos internacionales como vía para facilitar la excelencia del sistema de I+D+i.
- Incluir mecanismos de evaluación y seguimiento para promocionar y asegurar la calidad y la excelencia de la actividad llevada a cabo por los investigadores y favorecer la estabilidad del personal.
- Promover la participación equilibrada entre hombres y mujeres en las diferentes actividades de investigación en todos los niveles

## ACTUACIONES A DESARROLLAR

- Promoción del acceso a la carrera científica y de la formación de jóvenes investigadores en la Comunidad de Madrid.
  - Ayudas destinadas a los recién titulados (becas máster) para que puedan iniciar la carrera científica.
  - Ayudas para la contratación de jóvenes doctores.
  - Potenciación de la figura del doctorado industrial.
  - Contratos de formación de personal investigador para la realización de trabajos originales que constituyan su tesis doctoral.
  - Diseño e implementación de un plan de apoyo a la participación de los investigadores madrileños en el Espacio Europeo de Investigación y en el Plan Nacional de I+D, incluyendo actuaciones de asesoría y formación.
  - Acciones de formación especializadas en áreas anteriores destinadas a investigadores.
- Captación de investigadores de alto prestigio y mejora de la estabilidad de los investigadores de la Comunidad de Madrid.
  - Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D.
  - Ayudas para la incorporación de investigadores visitantes (programa de cátedras de excelencia).
  - Incrementar la oferta de contrataciones para favorecer la estabilidad de los investigadores.
  - Promover los objetivos concretos del programa Horizonte 2020 en cuestiones de igualdad de género a la hora de incorporar personas con talento en el sistema de I+D+i de la Comunidad de Madrid

INDICADORES DE MONITORIZACIÓN (relativos a la evolución de cada actuación):

Desglose de todos los indicadores por sexo:

- Nº de recién titulados apoyados en la realización de carreras científicas
- Nº de jóvenes doctores contratados
- Nº de doctorados industriales
- Nº de acciones de formación especializadas destinadas a investigadores
- Nº de investigadores formados
- Nº de doctores contratados con experiencia para actividades de I+D
- Nº de investigadores visitantes incorporados (Programa de Cátedras de Excelencia)
- Nº de contrataciones sobre el año anterior para la estabilidad de los investigadores

GOBERNANZA:

En la gobernanza de las actuaciones de este programa participarán representantes de las siguientes entidades:

- Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
- Representantes de universidades y otros centros de investigación.
- Representantes de agrupaciones empresariales (clústeres, parques tecnológicos, etc.).
- Representantes del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid.

CUANTÍA ECONÓMICA:

El programa plurianual tiene una previsión de gasto de entre 85,8 y 109,8 millones de euros.

	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
PROGRAMA 1: Atracción y retención del talento en la Comunidad de Madrid	4,8	8-14	16-22	27-33	30-36	85,8-109,8

### 7.3. SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES, CENTROS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LA EMIGRACIÓN

MARCO REGULADOR

ORDEN 2072/2017, de 10 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las

convocatorias de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro, para la atención y apoyo a la emigración.

#### OBJETO:

- El objeto de esta convocatoria es establecer las bases que habrán de regular las convocatorias de ayudas a asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro mediante la financiación de proyectos de interés general para los emigrantes madrileños.
- La finalidad de las ayudas es fomentar la atención y apoyo a la emigración madrileña, así como la promoción de la cultura madrileña entre este colectivo.

#### ACTUACIONES:

- Fomento e intercambio de información a través de redes sociales con los emigrantes madrileños y con la Comunidad de Madrid.
- Promoción de la integración del nuevo emigrante madrileño en el país de destino.
- Empleabilidad del emigrante madrileño.
- Ayuda asistencial para madrileños que estén en situación acreditada de precariedad y colaboración con los servicios sociales del país de destino.
- Promoción y apoyo a la cultura madrileña facilitando el agrupamiento de la comunidad madrileña en el exterior.
- Apoyo en el país de residencia al emigrante madrileño que desee retornar a la Comunidad de Madrid.

#### PERSONAS BENEFICIARIAS

A los efectos de las presentes bases reguladoras, se entenderá por madrileño residente en el exterior:

- Los residentes en el extranjero nacidos en Madrid o que la última vecindad administrativa la tuviesen en Madrid de forma continuada durante diez años.
- Los descendientes hasta el primer grado de las personas descritas en el apartado anterior y que se encuentren inscritos como madrileños en el censo electoral de residentes ausentes o padrón de españoles residentes en el exterior.
- Asimismo, se entenderá como sujeto en situación de precariedad para la prestación de ayuda asistencial prevista, los madrileños que residan legal y efectivamente en aquellos países donde la precariedad del sistema de protección social se encuentre debidamente acreditada, y además, cumplan los siguientes requisitos:
  - No pertenecer a institutos, comunidades u organizaciones que por sus reglas o estatutos estén obligados a prestarles asistencia.
  - Carecer de rentas o ingresos suficientes.

- No poseer bienes muebles o inmuebles con un valor patrimonial superior a la cuantía de la base de cálculo correspondiente al país de residencia.
- En el caso de prestación de asistencia sanitaria, que el beneficiario carezca de dicha cobertura en el país de residencia o su contenido y alcance sean insuficientes.
- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede social en el país donde vayan a desarrollar las actividades objeto de esta subvención y entre cuyas finalidades establecidas en sus estatutos conste el desarrollo de alguna de las actividades objeto de la subvención convocada. Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Hallarse legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en la fecha de publicación de las respectivas convocatorias.
  - Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante el Estado Español y la Comunidad de Madrid.
  - Presentar un proyecto con las características que se indican en esta Orden. Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.
  - Haber realizado actuaciones de ayuda a los emigrantes en el año anterior a la convocatoria.

#### GASTOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

- Se consideran gastos subvencionables los realizados para desarrollar las actividades objeto del proyecto y deberán estar directamente relacionados con ellas. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se determine en cada convocatoria.
- Los gastos corrientes de la entidad, entre los que se encuentran los gastos de personal, solo serán subvencionables cuando el concepto del gasto se corresponda específicamente con el desarrollo de actividades del proyecto.
- La financiación de las ayudas se efectuará con cargo al crédito presupuestario de gastos de la Consejería competente en materia de emigración que anualmente se determine, estableciéndose en cada convocatoria la dotación.
- La cuantía de la subvención concedida a cada beneficiario no podrá exceder del importe solicitado ni de la cantidad máxima que se recoja en cada convocatoria, ni podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.
- Los gastos subvencionables serán los correspondientes a las siguientes actividades:
  - Proyectos de fomento e intercambio de información a través de redes sociales con los emigrantes madrileños y con la Comunidad de Madrid.

- Proyectos que incluyan actividades de ayuda al nuevo emigrante madrileño para su integración en el país de destino. Se valorarán dos aspectos:
  - Información para la búsqueda de vivienda, escolarización, tramitación de documentación preceptiva ante las instituciones del país, de recursos para la superación de barreras idiomáticas o cualquier información práctica para el emigrante madrileño.
  - Apoyo en la gestión para la búsqueda de vivienda, escolarización, tramitación de documentación preceptiva ante las instituciones del país, así como para la superación de barreras idiomáticas.
  - Proyectos que incluyan actividades de apoyo a la empleabilidad del emigrante madrileño: formación para el empleo, información, orientación, apoyo y búsqueda de empleo.
  - Proyectos que incluyan ayuda asistencial básica para madrileños en situación de precariedad acreditada, en los ámbitos de alimentación, sanidad y servicios sociales.
  - Proyectos que fomenten el agrupamiento estable de la comunidad de madrileños alrededor de la cultura madrileña, así como la promoción de esta, a través de jornadas, exposiciones, certámenes y foros estables de debate o encuentro.
  - Proyectos que incluyan actividades de apoyo en origen al emigrante que desea retornar.

## 8. EUSKADI

### 8.1. GOBIERNO VASCO

#### 8.1.1. PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL 2017-2020

El Plan de Internacionalización empresarial es el instrumento que soporta y ordena los apoyos públicos a la internacionalización de la empresa vasca durante la XI legislatura. El objetivo principal del Plan de Internacionalización Empresarial 2017-2020 es facilitar un salto cualitativo en la inserción y competitividad internacional de la empresa vasca en el mercado global, estableciendo un marco de apoyo de valor añadido, personalizando y segmentando las actuaciones, impulsando el grado de apertura e internacionalización de la economía, potenciando, consolidando y diversificando el comercio exterior, contribuyendo al incremento y visibilidad de la presencia en el exterior, y reforzando la marca Basque Country a nivel global. Asimismo, para alcanzar los objetivos planteados, se definen una serie de 8 ejes estratégicos en el Plan de Internacionalización Empresarial 2017-2020. Entre dichos ejes estratégicos se ha definido como Eje 4, el impulso a la integración de personas capacitadas especializadas en internacionalización en las empresas.

Por otro lado, sigue siendo evidente que la experiencia internacional desarrollada por los profesionales vascos expatriados puede aportar gran valor a nuestras empresas a la hora de afrontar sus retos de desarrollo y expansión. Prueba de ello es que las grandes empresas y los grupos industriales que gestionan de manera más eficiente sus políticas de recursos humanos, de ordinario, determinan como un requisito de primer nivel para favorecer carreras profesionales hacia los puestos de responsabilidad, el haber tomado parte en proyectos en el exterior.

#### 8.1.2. AYUDAS AL RETORNO JUVENIL DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA C.A.P.V. (PROGRAMA MARCO POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO VASCO 2017-2020)

##### MARCO REGULADOR:

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2017, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

##### OBJETO:

El Programa Marco por el Empleo y la Reactivación Económica del Gobierno Vasco 2017-2020, establece el Fomento de Empleo Juvenil como objetivo y plantea la puesta en marcha de un nuevo programa de retorno juvenil, que se dirija a incentivar la contratación local por empresas vascas de aquellas personas que, habiendo adquirido experiencia o formación en el exterior, deseen retornar y continuar su carrera

profesional en Euskadi, como medida para favorecer su inserción en el mercado laboral vasco.

El objeto de la esta convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes menores de 35 años que retornen a la Comunidad Autónoma del País Vasco, por parte de empresas vascas, como medida para favorecer su inserción en el mercado laboral vasco.

#### CUANTÍA ECONÓMICA:

- Los recursos económicos destinados ascienden a 1.766.667 euros, de los cuales 1.500.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2017, 166.667 euros al crédito de compromiso de 2018, y 100.000 euros con cargo al crédito ordinario 2018 del Presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- La dotación económica se distribuirá de la siguiente forma:
  - 1.666.667 euros para la financiación de los contratos indefinidos y de los contratos de trabajo temporales de duración no inferior a 12 meses. De este presupuesto, 1.500.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2017 y 166.667 euros al crédito de compromiso 2018.
  - 100.000 euros para la financiación de los gastos de desplazamiento asociados al retorno a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las personas contratadas en el marco de esta convocatoria. Este presupuesto corresponde al crédito de pago de 2018.
  - Los contratos de trabajo y las ayudas subvencionadas al amparo de esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, 2014-2020 o del Programa Operativo FSE-País Vasco 2014-2020.

#### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- Los contratos indefinidos, así como los contratos de trabajo temporales de duración no inferior a 12 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros de trabajo productivos radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, celebrados con personas jóvenes menores de 35 años, que retornen a Euskadi.
- El periodo máximo subvencionado no podrá superar los 12 meses y finalizará, en todo caso, el, a 10 de diciembre de 2018.
- Los contratos subvencionables al amparo de esta convocatoria podrán formalizarse en base a cualquier modalidad contractual acorde a la legislación laboral, exceptuando el contrato para la formación y el aprendizaje, siempre que tengan una duración mínima de 12 meses o sean contratos de carácter indefinido y deberán reunir en todo caso los siguientes requisitos:
  - La contratación deberá referirse a puestos de trabajo adecuados al nivel de estudios o de formación cursados por la persona contratada.
  - Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

- En ningún caso la retribución bruta anual podrá ser inferior a las cantidades que por dicho concepto figuran en la siguiente tabla:

Titulación Académica o estudios realizados	Remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extras)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia	24.000,00 euros
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	18.000,00 euros
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	15.000,00 euros
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	12.000, 00 euros

- Para tener la consideración de subvencionables, las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla total existente en el/los centro/s de trabajo de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencionen. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media.
- Las ayudas previstas en esta convocatoria son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención, ayuda o ingreso que, por el mismo concepto y finalidad, le sean otorgadas por ésta u otras Administraciones o entidades públicas o privadas, excepto con las bonificaciones o reducciones de cuotas en las cotizaciones a la Seguridad Social legalmente establecidas.
- Las ayudas contempladas en la presente convocatoria por la contratación de personas jóvenes quedarán sujetas a la regla de «mínimis» establecida en el Reglamento (UE).
- Así mismo, serán subvencionables los gastos de desplazamiento asociados al retorno a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las personas contratadas en el marco de esta convocatoria.

#### BENEFICIARIOS:

- Las empresas, independientemente de su forma jurídica, que celebren contratos de trabajo en los términos establecidos (excepto las Administraciones Públicas, y los Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado y demás entidades que integran el sector público) y que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo productivo radicado en la CAPV.
  - Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria.
  - No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

- Asimismo, podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria por los gastos de desplazamiento asociados al retorno a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las personas jóvenes contratadas que cumplan los requisitos previstos.

#### CONDICIONES:

- Las personas beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
  - Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
  - No estar sancionada ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.
- Esta convocatoria se dirige a la contratación de personas jóvenes menores de 35 años que cumplan los siguientes requisitos y obligaciones:
  - Tener vinculación con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se entiende por personas con vinculación con la CAPV aquellas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:
    - Haber nacido en la CAPV.
    - Acreditar vecindad administrativa en la CAPV, inmediatamente anterior a la salida al exterior, de al menos dos años.
    - Haber cursado estudios de forma presencial y haber obtenido alguna titulación oficial en la CAPV.
  - Estar residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante al menos los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del contrato laboral.
  - No haber trabajado en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante al menos los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del contrato laboral.
  - No haber tenido vinculación laboral previa con la empresa beneficiaria contratante o con cualquier otra perteneciente al mismo grupo empresarial.
  - Disponer de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto ofertado.
  - Adquirir un compromiso de permanencia profesional y de residencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con alta en el padrón que corresponda dentro de los primeros 30 días tras el inicio del contrato, que deberá mantener, al menos, por toda la duración del contrato.
  - Haber declarado su voluntad de retorno a la Comunidad Autónoma del País Vasco y estar inscrita como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo.
  - Estar desempleada en el momento de formalización del contrato.
  - Pertenecer a alguno de los siguientes grupos, en función de la titulación o de los estudios realizados:

- Titulación Universitaria:
  - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.
  - Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia.
- Titulación No Universitaria:
  - Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II).
  - Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI) o Formación Profesional básica.
  - Certificado de profesionalidad.
  - Educación Secundaria Obligatoria.
  - Sin Estudios.
- Tener la condición de participante en el programa de retorno juvenil con carácter previo a su contratación, en los términos dispuestos en el párrafo siguiente.

#### CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

- Por contratación.
  - El importe subvencionado por cada contrato se determinará en función de la titulación académica o estudios realizados del siguiente modo:

Titulación Académica o Estudios realizados	Subvención contrato de 12 meses	Subvención contrato indefinido
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia	9.600,00 €	12.000,00 €
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia		
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	7.200,00 €	9.000,00 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	6.000,00 €	7.500,00 €
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	4.800,00 €	6.000,00 €

- Los importes de subvención establecidos se verán incrementados en un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer.
- Las cuantías de subvención mencionadas se refieren a contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, se ajustarán los importes en proporción a la jornada.
- Por desplazamiento a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las personas contratadas.
  - La concesión de esta ayuda está asociada a la concesión de la subvención a la contratación, sin que pueda disfrutarse independientemente.
  - Las cuantías de la ayuda por desplazamiento varían en función del lugar desde el que retornan las personas jóvenes:
    - Desde cualquier Comunidad Autónoma del Estado: 150 euros siempre que la distancia desde el lugar de origen al de destino sea superior a 300 km.

- Desde un país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza: 800 euros.

Desde otros países del mundo: 1.000 euros.

### 8.1.3. BASQUE CONSORTIUM

Basque Consortium es una plataforma de colaboración público-privada constituida por el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y las Cámaras de Comercio vascas que coordina los objetivos, prioridades, acciones y necesidades de los diferentes agentes que en Euskadi promueven la internacionalización de sus empresas.

La acción de Basque Consortium está orientada a:

- Coordinar y colaborar con otras administraciones, organismos públicos y entidades privadas de Euskadi en su ámbito de competencia.
- Asesorar en materia de promoción de la internacionalización a los agentes públicos de la internacionalización en Euskadi.
- Diseñar servicios de formación, información y asesoramiento a las empresas vascas para que mejoren sus niveles de internacionalización.
- Realizar evaluaciones periódicas de la política pública correspondiente y de su impacto, así como de sus instrumentos y programas.
- Alinear los diferentes programas de ayudas y subvenciones y demás iniciativas de promoción de la internacionalización y de atracción de inversiones exteriores.
- Fomentar el uso compartido de los servicios exteriores del Consorcio Vasco de Internacionalización (Red SPRI) como elemento permanente en mercados exteriores.

### 8.1.4. GLOBAL LEHIAN activación talento

ACTIVACIÓN DEL TALENTO: Formación de jóvenes titulados universitarios en materia de internacionalización para que las empresas y otras entidades vascas puedan disponer en el futuro de una base de profesionales y recolocación de profesionales vascos retornados a Euskadi con cualificada experiencia en internacionalización de empresas.

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Promover la capitalización de las empresas individuales y/o agrupadas facilitando la incorporación a sus plantillas de especialistas en comercio exterior y gestión de empresas multilocalizadas.

#### REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

- Microempresas y PYMES, Grupos de promoción y venta y Consorcios de exportación radicados en la CAPV.

- Contar con Plan de Internacionalización.

#### GASTOS SUBVENCIONABLES

Etaqa concurrencial con las etapas de iniciación, consolidación e implantaciones:

- Gastos de selección de personal.
- Coste salarial bruto por contratación nueva que incremente plantilla.
- En los consorcios será subvencionable el coste salarial bruto del gerente.

#### LÍMITE DE LAS SUBVENCIONES

- Máximo una contratación anual por empresa.
- Hasta el 50% y 20.000€ por proyecto individual aprobado.
- Consorcios hasta el 50% y 30.000€
- Límite general: 50.000€ / año / empresa.
- El resultado de la ayuda concurrente con la de otra administración no podrá suponer una subvención superior al 50% de los gastos aprobados.
- Ayuda sujeta a norma de mínimos.

#### 8.1.5. LANDhome

##### OBJETO

La finalidad de este programa es la de ayudar a que las empresas de la CAPV adapten sus organizaciones y posibiliten el retorno de profesionales; directivos y técnicos, experimentados en el exterior.

Los apoyos del programa se instrumentan en subvenciones públicas y van dirigidos a que las empresas puedan contratar a profesionales que acrediten su bagaje internacional cubriendo una parte del coste salarial bruto del primer año de vigencia del correspondiente contrato laboral.

Las ayudas van destinadas a proporcionar un apoyo público que estimule el retorno de profesionales vascos que estén desarrollando sus carreras en el exterior a empresas con razón social en Euskadi (empresas vascas).

##### CUANTÍA ECONÓMICA:

2015: 400.000€

2016: 400.000€

2017: 200.000€

##### BENEFICIARIOS:

Los destinatarios de la convocatoria son empresas, individualmente o en cooperación, radicadas en Euskadi, y que cuenten con un plan de internacionalización vigente.

Quedan excluidas del alcance de estas Bases las entidades y empresas del sector público.

#### REQUISITOS:

- De la empresa beneficiaria.
  - Para tener acceso a las ayudas contempladas en el programa, las empresas deberán ofertar y formalizar un contrato laboral de carácter indefinido para cubrir un puesto de nivel directivo o de técnico superior.
  - Dicha contratación deberá contribuir a un incremento neto del número de contrataciones indefinidas de la empresa con respecto al ejercicio cerrado anterior.
  - No podrá rescindirse el contrato, por causa no imputable al trabajador, en un plazo inferior a 4 años.
- Del profesional repatriado.
  - Edad no superior a 50 años.
  - Llevar en el extranjero como profesional expatriado un mínimo de 4 años ininterrumpidos, o haber acumulado en dicha condición 8 años de manera discontinua, en el momento anterior a la firma del contrato laboral apoyado por este programa.
  - Acreditar vecindad administrativa en la CAPV inmediata anterior a la expatriación de al menos 2 años.
  - Estar ocupando en el momento anterior a la repatriación un puesto directivo o técnico en una empresa en el exterior, filial o no de una empresa vasca.
  - Adquirir un compromiso de permanencia profesional en Euskadi de al menos 4 años.

#### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- Se considera susceptible de apoyo el coste bruto de la contratación laboral durante el primer año de vigencia del mismo.
- El límite de la ayuda se fijará en un 50% del coste salarial bruto consignado en el contrato laboral de referencia y no podrá superar los 35.000 euros.
- Las contrataciones realizadas en fecha anterior a la presentación de la solicitud quedarán expresamente excluidas.
- Cada entidad o empresa solicitante (sea en modalidad individual o en cooperación) sólo podrá recibir ayuda para una contratación laboral de expatriado.
- Las ayudas contempladas en las presentes bases tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables y se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
- Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas o por entidades privadas que tengan el mismo objeto que las recogidas en la presente Orden. Si el gasto subvencionado fuera el mismo, la suma total de

las ayudas no superará el 50% del costo total del gasto presentado, por lo que, en caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de esta Orden se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

#### MARCO REGULADOR:

ORDEN de 6 de septiembre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula y se convoca, para el ejercicio 2017, el programa LANdhome de concesión de subvenciones a empresas radicadas en la CAPV para la contratación de profesionales vascos retornados a Euskadi.

#### 8.1.6. BASQUE GLOBAL NETWORK

El Gobierno Vasco, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, ha creado una red social en Internet denominada Basque Global Network, con el objetivo de integrar en ella a las personas que forman parte de la comunidad vasca en el exterior, así como a vascos y vascas que tengan una proyección internacional, junto a personas con afinidad hacia lo vasco.

El propósito es que esta red social vasca sirva como punto de encuentro entre dichas personas y las instituciones vascas con un tema central: Euskadi-Basque Country. La puesta en marcha de este proyecto se contempla en la Estrategia Marco de Internacionalización 2020-Estrategia Basque Country. Se trata de una herramienta que pretende tender puentes entre todos sus integrantes.

Esta red aloja cinco áreas temáticas o grupos:

- institucional,
- empresarial,
- cultural,
- educativa y
- de cooperación al desarrollo.

Estas áreas responden a las diferentes líneas de trabajo que actualmente desarrolla la comunidad vasca en el ámbito internacional. La participación en esta red requiere una solicitud con identificación personal vinculándose a una de estas cinco áreas. Los idiomas de la nueva plataforma son: euskera, castellano, inglés y francés, aunque no existen limitaciones para el uso de otros idiomas.

A diferencia de otras redes sociales, las personas integrantes de esta red vasca global pueden, además de tejer redes de contactos o crear grupos en función de intereses comunes, gestionar y compartir eventos, calendarios o documentos. Se pretende que todas las personas usuarias de esta red puedan ser agentes que aporten ideas y conocimientos y generen interconexiones para mutuo beneficio en una red de intereses

compartidos. Asimismo, cada integrante podrá determinar su grado de privacidad en la red.

#### BENEFICIARIOS DE LA RED BGN

Esta red vasca global está dirigida principalmente a:

- las personas de origen vasco que vivan fuera de Euskadi (permanente o temporalmente);
- vascos y vascas con proyección internacional (independientemente de dónde residan);
- personas asociadas a las euskal etxeak;
- miembros de otras redes virtuales vascas de ámbito internacional; y
- personas con afinidad hacia lo vasco.

Pero no sólo va dirigido a las personas que viven fuera del País Vasco, sino también a los residentes en el País Vasco, para interrelacionarse de otras formas tan singulares y profundas. La red es pues un ida y vuelta constante entre todo tipo de miembros con intereses similares en este campo.

#### CÓMO FORMAR PARTE DE LA RED

Tras entrar en enlace principal, es necesario “CREAR UNA CUENTA” con el fin de dar los datos de identificación personal necesarios y vincularse a la subred que más intereses a cada uno.

Tras ser aprobada la cuenta se pueden tejer redes entre las personas usuarias, grupos de contactos o crear otros grupos en función de intereses comunes, así como gestionar y compartir eventos, calendarios, documentos....

Cada integrante podrá determinar su grado de privacidad en la red.

## 8.2. DIPUTACIÓN DE VIZCAYA

### 8.2.1. BIZKAIA TALENT

#### OBJETO

Bizkaia Talent es una asociación sin ánimo de lucro promovida por el Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia/Bizkaiko Foru Aldundia (D.F.B./B.F.A.), en colaboración con algunas de las principales empresas, universidades y centros de investigación y tecnológicos del País Vasco. Tiene como misión impulsar y favorecer el establecimiento en Bizkaia de las condiciones necesarias para atraer, vincular y retener a personas altamente cualificadas en el proceso de innovación y conocimiento.

Bizkaia Talent cuenta con los siguientes socios: Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), BEAZ, CIC bioGUNE, Iberdrola, Idom, IK4, Industria de Turbo Propulsores (ITP), Sener, Tecnalia, Universidad de Deusto, Universidad del País Vasco//Euskal Herriko Unibertsitatea y la Diputación Foral de Bizkaia, correspondiendo la presidencia de la asociación al Departamento de Promoción Económica de esta última institución pública.

Los servicios y programas específicos de Bizkaia Talent son gratuitos. La excepción está en las actividades concretas en que así específicamente se señale, como por ejemplo actividades de Networking con profesionales que están fuera del País Vasco (en las que las organizaciones pagan sus gastos de traslado y alojamiento), o actividades de ocio para la integración de profesionales (visitas a museos, excursiones, etc.).

#### ACCIONES:

Bizkaia Talent ayuda de forma gratuita a dar respuesta a las necesidades de personal altamente cualificado y presta servicio integral a las organizaciones con sede en Bizkaia (facilita que el talento venga, permanezca y/o esté vinculado con las organizaciones y ámbitos innovadores de Bizkaia (o todo el País Vasco, según el servicio).

Bizkaia Talent aporta valor añadido a la organización y al entorno profesional del País Vasco para facilitar la identificación, atracción y retención de personal altamente cualificado:

- Financia la contratación, promoción y vinculación del talento.
- Ayuda en la búsqueda de perfiles altamente cualificados en el mundo.
- Facilita que el talento se integre en el entorno social, cultural y laboral vasco.
- Gestiona los trámites básicos de un profesional que venga del extranjero (y de su familia) a colaborar con las organizaciones vascas.

- Pone en contacto a profesionales altamente cualificados con empresas locales, a fin de promover las redes de colaboración.
- Acerca al alumnado universitario a la realidad científica, tecnológica y empresarial de Bizkaia en particular y del País Vasco en general.
- Pone a disposición del público estudios de investigación en áreas relacionadas con la movilidad del talento.
- Identifica proyectos en el extranjero que apoyan y refuerzan la innovación y competitividad de las organizaciones de Bizkaia y del País Vasco.
- Pone a disposición de las organizaciones vascas una red de personas y organizaciones a nivel internacional.
- Ofrece presencia y o representación en ferias, foros y congresos a nivel internacional, en materia de movilidad y gestión de personas con talento.

Bizkaia Talent actúa de unidad intermediaria entre empresa, universidad, CCTTs, clústeres, centros y unidades de I+D en general, tanto en la prestación de servicios dirigidos a facilitar la identificación, el acceso y la incorporación de personas altamente cualificadas residentes o no en el extranjero, como en la prestación de servicios para facilitar el traslado y su adaptación a profesionales e investigadores residentes en el extranjero interesados en establecerse en Bizkaia.

Por otro lado, Bizkaia Talent registra las entradas de los perfiles profesionales en una base de datos propia, que son remitidas a los agentes implicados en sus programas, siempre y cuando cumplan el perfil deseado.

#### ESTRUCTURA DE BIZKAIA TALENT

Partiendo que la misión y visión de Bizkaia Talent se fundamenta en favorecer el establecimiento en Bizkaia de las condiciones necesarias para atraer y retener a personas cualificadas en el proceso de innovación y conocimiento, la gestión del talento y del capital humano de Bizkaia requiere un modelo de gestión focalizado en dos áreas íntimamente relacionadas: personas y proyectos.

Área de Personas. Se fundamenta en identificar el talento innovador, emprendedor e investigador para responder a las necesidades que generan los proyectos de base tecnológica y creación de conocimiento fundamentalmente. De esta forma, Bizkaia Talent impulsa activamente la captación de las personas con talento identificadas, lo que conlleva al diseño y articulación de una oferta individualizada que satisfaga las necesidades profesionales y personales de los talentos detectados y las necesidades de futuro de Bizkaia.

Área de Proyectos. El objetivo es hacer de Bizkaia un lugar atractivo para el desarrollo de proyectos empresariales, personales y profesionales estables donde desarrollar el talento innovador junto con otros organismos públicos y privados.

#### PROGRAMA DE AYUDAS PARA INVESTIGADORES:

Este programa de ayudas para investigadores apoya:

- La integración de investigadores con experiencia, permitiéndoles desarrollar un proyecto de investigación en una organización de investigación radicada en Bizkaia.
- La vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia, permitiendo a investigadores con una larga experiencia establecer colaboraciones y desarrollar proyectos de investigación innovadores con organizaciones de este Territorio Histórico.
- La formación de personas cualificadas en el extranjero, ofreciendo a los investigadores que deseen desarrollar una carrera en Bizkaia la oportunidad de llevar a cabo un proyecto de investigación y mejorar su trayectoria profesional.

Este programa está cofinanciado por la Comisión Europea dentro del VII Programa Marco (People – Marie Curie Actions) y pretende reforzar la capacidad científica de Bizkaia, atrayendo investigadores senior con experiencia, mejorando la transferencia de conocimiento, reforzando sus redes en el extranjero y llegando a un número adecuado de investigadores. También pretende promover el desarrollo de actividades de investigación y el crecimiento económico de Bizkaia y de Europa, además de contribuir al desarrollo profesional de los investigadores.

Este Programa ofrece tres tipos de ayudas:

#### MODALIDAD 1- Apoyo a la integración en Bizkaia de investigadores con experiencia

Se trata de establecer una colaboración a largo plazo entre la institución anfitriona y el investigador, siendo los investigadores el foco principal para Bizkaia Talent. La ayuda equivale al 50% del salario bruto del investigador, a partir de la fecha de su contrato en la organización, durante los tres primeros años de empleo. El otro 50% del salario correrá por cuenta de la organización anfitriona.

#### MODALIDAD 2- Apoyo a la vinculación de colaboradores externos que inicien proyectos innovadores en Bizkaia

Este plan permite a investigadores con una larga experiencia establecer colaboraciones y desarrollar proyectos de investigación innovadores con organizaciones de Bizkaia.

El objetivo es crear colaboraciones a corto y medio plazo que beneficien la carrera de los investigadores. Esta modalidad es apropiada para colaboraciones puntuales entre investigadores y organizaciones anfitrionas en un proyecto concreto. El investigador participa en el proyecto, pero no se pretende que su estancia en Bizkaia sea permanente. Esta colaboración la define el investigador para un marco temporal limitado.

La contribución de Bizkaia Talent cubre hasta 61.000 euros al año de los gastos de mantenimiento del investigador durante un máximo de 2 años. El coste que sobrepase este límite anual lo pagará la organización anfitriona en Bizkaia.

### MODALIDAD 3- Apoyo para la formación de personas cualificadas en el extranjero, con una fase de retorno a Bizkaia

Este plan ofrece a los investigadores que deseen desarrollar una carrera en Bizkaia, la oportunidad de llevar a cabo un proyecto de investigación y de mejorar sus aptitudes en organizaciones internacionales de prestigio. La ayuda cubre hasta un 100% de los gastos de movilidad, viaje y mantenimiento del investigador durante un tiempo comprendido entre 3 meses y 3 años.

La ayuda recibida cubre, parcial o totalmente, los gastos de movilidad, viaje y mantenimiento del investigador, dependiendo de la evaluación del candidato y del grado de interés del proyecto.

Aquellas organizaciones con sede o centro de producción/servicios en Bizkaia, y las que desarrollen o vayan a desarrollar un proyecto o actividad profesional en el Territorio Histórico de Bizkaia.

#### BENEFICIARIOS:

Los servicios de Bizkaia Talent van dirigidos a cualquier empresa (incluidas las pymes), centro tecnológico, centro y equipo de investigación, universidad, asociación y fundación con sede en el Territorio Histórico de Bizkaia, que haya contratado, que desee contactar con profesionales, o incorporar a personas altamente cualificadas y con talento.

Asimismo, se puede beneficiar de algunos de sus servicios otras organizaciones con sede en cualquiera de los otros Territorios Históricos Vascos.

## 8.3. AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN

### 8.3.1. PLAN DE IMPULSO ECONÓMICO DONOSTIA / SAN SEBASTIAN UP! 2017

#### 8.3.1.1. PROGRAMA “RETORNO DEL TALENTO LOCAL”:

**AYUDAS PARA REFORZAR EL CAPITAL HUMANO DE LA CIUDAD Y PROMOVER LA CONTRATACION DE PERSONAS CON CUALIFICACIÓN, Y QUE QUIEREN REGRESAR AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN.**

JUSTIFICACIÓN:

Fomento de San Sebastián S.A. es una sociedad municipal del Ayuntamiento de Donostia, encargada del desarrollo económico de la ciudad. Desde 2015, ya en un marco de recuperación de los principales indicadores socioeconómicos, se planteó un plan de impulso económico que recogía los principales principios, pero se focalizaba en tres factores clave: Capital humano, Competitividad empresarial y Cohesión territorial.

En todo este recorrido, la colaboración público-privado ha tenido un desarrollo e impacto en las medidas, especialmente basados en elementos críticos como el **TALENTO**.

Esto ha llevado a diseñar estrategias compartidas que permitan el reconocimiento de lo local y la singularidad generar impacto integrando competencias y capacidades. En este punto, y tras un primer reenfoque producido en el plan impulso de 2016, el nuevo **Plan de Impulso Económico Donostia / San Sebastian UP! 2017**, pretende responder a estos retos articulando medidas que permitan profundizar en las líneas y programas ya iniciados el año anterior, y donde se produzca una integración, relato y posicionamiento de ciudad claro en torno a la **INNNOVACIÓN, el TALENTO y el desarrollo de una ciudad SMART**.

En este marco de apuesta compartida de carácter público privado se pretende potenciar y ampliar la apuesta por proyectos y programas de apoyo a la contratación de calidad y los itinerarios de inserción laboral relacionados con el desarrollo de proyectos innovadores, en conexión con las demandas de las empresas y el mercado con los perfiles de la ciudad.

En concreto, a través del programa Retorno del Talento Local, se pretende incidir en el **retorno y desarrollo profesional de las personas de la ciudad**, que por diferentes motivos han debido emigrar y se encuentran en diferentes destinos a nivel internacional, generando oportunidades de contratación por parte de empresas y entidades tractoras de la ciudad, que puedan tener continuidad a futuro, **a través de la mejora de su empleabilidad en proyectos profesionales estratégicos, radicados en Donostia y ligados al conocimiento y a la innovación.**

#### OBJETO:

Estas ayudas tienen como objeto principal el incentivar el desarrollo de proyectos locales basados en el conocimiento y la innovación y con impacto en el desarrollo futuro de la ciudad, incorporando a los mismos profesionales de la ciudad que se encuentren en destinos internacionales.

Para ello se plantean ayudas económicas destinadas a entidades que, a través de proyectos innovadores o de investigación, promuevan el desarrollo económico, social y productivo de la ciudad a través de la **contratación de profesionales con cualificación que estén en el extranjero o fuera de Euskadi**, para conseguir desarrollar las bases de futuro de la ciudad.

Con el objetivo de **reincorporar al mercado donostiarra a personas menores de 35 años y cualificadas**, se considera estratégico apoyar el desarrollo de proyectos innovadores orientados a la mejora competitiva de las empresas que incorporen estos perfiles preferentemente en los siguientes ámbitos de actuación, que se especifican:

- Comercialización
- Internacionalización
- Financiación
- Innovación

#### CUANTÍA ECONÓMICA:

Fomento de San Sebastián SA ha previsto destinar al Programa Retorno del Talento Local durante 2017 la cuantía de 209.600 euros. Esta cantidad podrá verse modificada si Fomento de San Sebastián así lo decidiese.

#### BENEFICIARIOS:

- Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como las agrupaciones sin personalidad de las anteriores, válidamente constituidas conforme al ordenamiento jurídico, en las que concurren los requisitos fijados.
- Se excluyen las sociedades patrimoniales, definidas en los términos del artículo 14 de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- No podrá concederse la ayuda a personas físicas o jurídicas que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social, las que hayan sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo. Tampoco a las que tengan deudas con el Ayuntamiento de San Sebastián y/o con Fomento de San Sebastián, ni las que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad.

- Los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias para participar en esta convocatoria son:
  - Que presenten proyectos innovadores y/o de I+D locales.
  - Que se trate de un proyecto local, estando el centro de trabajo de la persona que se va a contratar ubicado en San Sebastián.
  - Que la persona beneficiaria de estas ayudas sea persona física que desarrolle una actividad económica a título lucrativo o sea persona jurídica.
  - No podrán tener la condición de persona beneficiaria las Fundaciones y las Asociaciones sin ánimo de lucro, salvo aquellas entidades que sean miembros de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación (RVCTI), siempre que el centro de trabajo de la persona cuya contratación sea objeto de la ayuda en cuestión esté ubicado en San Sebastián.
  - No podrán tener la condición de persona beneficiaria las entidades dependientes o participadas en más de un 25% por entidades pertenecientes al Sector Público, por Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, por sociedades patrimoniales y/o por Colegios Profesionales. Aunque podrán ser beneficiarias, aquellas personas jurídicas que no cumplan con el requisito indicado en este apartado siempre y cuando dependan o sean participadas por una entidad que sea miembro de la RVCTI.
  - Las personas contratadas deberán de cumplir los siguientes requisitos mínimos:
    - Que tengan una edad menor de 35 años en el momento de la contratación y una titulación mínima de grado universitario, diplomatura o licenciatura o Formación Profesional de grado superior.
    - Que tengan vinculación con San Sebastián. Se entiende por personas con vinculación con San Sebastián aquellas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:
      - Ser nacida en San Sebastián.
      - Que haya estado empadronada en San Sebastián por un periodo mínimo de 5 años.
      - Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias ubicadas en San Sebastián.
    - Que tuvieran su residencia fuera de la Comunidad Autónoma Vasca durante al menos, los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del contrato laboral y de manera continuada.
    - Que no hayan trabajado en la Comunidad Autónoma Vasca durante al menos, los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del contrato laboral, y de manera continuada.
    - Que se encuentren inscritas como **demandantes de empleo en Lanbide-SVE (Servicio Vasco de Empleo)** en alguna de las oficinas del territorio histórico de Guipúzcoa.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Se subvencionarán contratos de un **mínimo de 12 meses con una jornada laboral al 100%** hasta un máximo de 52.400 €.
- Los gastos subvencionables serán los directamente relacionados con la contratación de las personas: **salario** (no incluyéndose el concepto de dietas) **y seguridad social a cargo de la empresa**, de los 12 primeros meses a contar desde la fecha de inicio del contrato laboral (periodo elegible).
- Las contrataciones laborales deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:
  - Que el contrato laboral se produzca (fecha inicio de la relación laboral) en el periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2017 hasta el 15 de marzo de 2018.
  - Que las contrataciones se realicen en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de resolución de la ayuda.
  - Que tengan una duración mínima de 1 año.
  - Que exista un compromiso de mantener la relación laboral como mínimo por otro año más. En caso de que dicho compromiso no se materialice al finalizar el primer año de contrato, la cuantía a abonar será el 80% de la cuantía concedida.
  - Que el trabajador reciba un salario bruto mínimo de 40.000€ por año.
- No se consideran subvencionables los gastos referidos a las siguientes contrataciones:
  - Las contrataciones que se realicen por jornadas inferiores al 100%.
  - Las contrataciones que se realicen por un periodo inferior a 12 meses.
  - No será objeto de subvención la contratación de cualquier persona física vinculada en los términos previstos en el Impuesto de Sociedades de Gipuzkoa con la persona beneficiaria.
  - Tampoco será objeto de subvención la contratación del cónyuge, pareja de hecho, ascendiente, descendiente o colateral de segundo grado, por consanguinidad o afinidad.
- Antes de la formalización del contrato Fomento de San Sebastián deberá dar el visto bueno a las personas a contratar en base a la adecuación de su perfil y al objetivo de estas ayudas.
- Se podrá otorgar la ayuda a **una única contratación** por cada proyecto. Será Fomento de San Sebastián quien determine si dos solicitudes corresponden o no a un mismo proyecto.
- Una entidad podrá presentar tantos proyectos como quiera a esta ayuda por convocatoria.
- La concesión de estas ayudas no será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad y periodo, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si serían compatibles con las bonificaciones o las reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que pudieran corresponder según la legislación vigente.
- Las ayudas establecidas en las presentes Bases respetarán las reglas de “minimis” establecidas en el correspondiente Reglamento UE.

## 9. EXTREMADURA

### 9.1. PLAN DE JUVENTUD: PLAN DE RETORNO DEL CAPITAL JOVEN

#### METAS:

1. Evitar que se siga produciendo la marcha de jóvenes talentos a otras Comunidades Autónomas u otros países extranjeros, mediante:

- Remover los obstáculos que dificultan la inserción en el mercado laboral de la población joven.
- Reconocer las principales causas que provocan el éxodo de talento joven en nuestra Comunidad Autónoma.
- Establecer medidas en el propio contexto sociocultural y del territorio de la persona joven, atendiendo sus necesidades y demandas en un primer nivel.
- Disminuir las amenazas y dificultades que provocan la marcha de la población joven al exterior.
- Propiciar la igualdad de oportunidades en el entorno de la persona joven.

2. Propiciar el retorno de jóvenes residentes en el exterior:

- Simplificar los trámites para el retorno.
- Ofrecer plataformas de orientación y apoyo, con los suficientes recursos, que guíen a la persona joven en su decisión de retorno.
- Propiciar la inserción laboral de los/as jóvenes retornados/as, con apoyo del entramado empresarial y demás organismos participantes en el Plan.

#### NIVELES DE PLANIFICACIÓN:

##### 1. Investigación-Diagnóstico:

Dada la complejidad de este ámbito y la dispersión de la población joven que se encuentra fuera, es necesario poder contar con un Estudio que sitúe la cuestión a partir de los factores que la provocan.

Los indicadores a tener en cuenta en este estudio deben fijarse en el establecimiento de:

- Censo de personas jóvenes extremeñas retornadas.
- Censo de personas jóvenes extremeñas que se encuentran en el Exterior.
- Perfiles del talento joven: edad, sexo, procedencia, etc.
- Amenazas y oportunidades para el retorno
- Motivaciones que provocan el éxodo.
- Nivel y tipo de experiencia adquirida en el exterior- Valor añadido para las empresas extremeñas.

A este estudio hay que añadirle un mapa de recursos, no sólo de la región extremeña, sino también en el exterior, que posibilite conocer cuáles son las redes de apoyo con las que cuenta la población joven fuera y dentro de la región y establecer las alianzas necesarias para ofrecer alternativas y oportunidades en ambos casos.

## 2.-Coordinación-Programación:

El Plan de Retorno del Talento Joven requiere de programaciones idóneas basadas en la coordinación y el trabajo conjunto de los departamentos y organismos que puedan verse implicados en este proceso, que participarán tanto de las propuestas, como de la revisión, evaluación, seguimiento y retroalimentación del propio Plan. De este modo, el desarrollo de la programación que se propone pasa por:

- Constitución de un Grupo de Trabajo, tanto desde el punto de vista estratégico, como técnico, en el que estén representados los distintos organismos y entidades que puedan aportar sus recursos al conjunto de medidas surgidas, desde los propios departamentos de la Junta de Extremadura con competencias en materia de juventud, empleo, educación y formación, acción exterior, política social, ...; entidades locales y entidades asociativas juveniles o de otra índole que trabajen directamente con población joven, además de las organizaciones sindicales.
- Sistematización de los mecanismos de recogida de datos y del trabajo en equipo.
- Establecimiento y conocimiento del mapa de recursos en materia de empleo, formación e igualdad de oportunidades en Extremadura.
- Información y formación en criterios metodológicos y pautas de intervención en el ámbito del “talento joven”, basado en la definición del perfil de joven retornado/a o joven que continúa en el exterior, fruto del trabajo previo de investigación.
- Lanzamiento de propuestas y evaluación del propio Plan.
- Ejecución de las medidas surgidas de la coordinación interdepartamental y con las organizaciones participantes en ella.

## 3.- Acción-Intervención.

La intervención en este ámbito concreto debe estar destinada a abordar las líneas de apoyo, ayuda, colaboración y cooperación con la población joven, tanto en el proceso de emancipación, como en el de inserción laboral en condiciones de igualdad.

- Orientación en el proceso de emancipación, desde la formación, el empleo, la adquisición o alquiler de la vivienda.
- Elaboración de itinerarios individualizados que pongan el foco en las necesidades e inquietudes de cada joven, tomando como referencia en primer lugar la situación formativa y de opciones de empleabilidad.

- Creación de medidas de acción positiva para la creación de empleo, con la implicación de todos los agentes sociales, departamentos y organismos, en las que se tenga en cuenta el apoyo del retorno de jóvenes en el exterior.
- Empresas como facilitadoras de empleo y guías en los procesos de emprendimiento.
- Formación e información a profesionales que estén en contacto con población joven, en el ámbito autonómico, provincial o local: captación del talento joven, perfiles, oportunidades del entorno, etc.
- Establecimiento de una red de jóvenes en el exterior y retornados/as, a partir de los datos que pueda ofrecer el Consejo de las Comunidades Extremeñas en el Exterior.
- Incorporación en las líneas de ayudas promovidas por las administraciones públicas acciones positivas dirigidas a la población joven que se encuentre en el exterior, con el fin de incrementar sus opciones de retorno.
- Elaboración de un mapa de recursos para el retorno del talento joven.
- Creación de plataformas de apoyo a la población joven que facilite el intercambio y acceso a la información y recursos disponibles.

#### 4. Evaluación-seguimiento.

El propio Grupo de Trabajo creado será el encargado, a través de las diferentes comisiones creadas, de evaluar el nivel alcanzado y, de si es necesario, replanificar o redirigir cualquiera de las medidas planteadas, fruto del dinamismo y el consenso que impregnan el propio PLAN.

- Establecimiento de criterios de evaluación-seguimiento.
- Fases del proceso de valoración.
- Elaboración de herramientas de recogida de datos de evaluación.
- Reformulación- Formulación.

#### 5. Organismos implicados:

Dirección General de Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Universidad

Dirección General de Formación para el Empleo

Dirección General de Acción Exterior

Dirección General Empresa y Competitividad

Dirección General Políticas Sociales, Infancia y Familias

Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación

Oficina de Igualdad de la UEX

UEX-Vicerrectorado de Estudiantes

Unión General de Trabajadores  
Comisiones Obreras  
CREEX  
FEMPEX  
IMEX  
Consejo de la Juventud de Extremadura  
COCEMFE  
FEXAS  
FEAPS  
ONCE

## 9.2. VI PLAN DE JUVENTUD DE EXTREMADURA 2017-2020

### EJE 1: FORMACIÓN, EMPLEO, EMANCIPACIÓN, VIVIENDA Y RETORNO JOVEN

#### MEDIDA 1.101. PROPICIAR LA TRANSVERSALIDAD EN MATERIA DE RETORNO Y CONEXIÓN DEL TALENTO

##### ÓRGANO RESPONSABLE:

D.G. de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

##### DESCRIPCIÓN:

La Dirección General de Acción Exterior participa en la elaboración de una estrategia de retorno y conexión del talento extremeño en el exterior denominada Extremadura en el Mundo, cuyo fin es aprovechar el amplio potencial de la población extremeña de distintas generaciones residente en el exterior, conectando su talento humano, profesional y emprendedor para promover sus relaciones de colaboración entre sí y con Extremadura y facilitando su retorno. Una de las medidas de esta estrategia es la prestación a través de la plataforma digital Extremadura en el Mundo de un servicio de atención, información y orientación dirigido a la población extremeña en el exterior y a quienes desean salir de la región por razones profesionales y/o académicas, o decidan retornar.

##### ACTUACIÓN:

Mediante el servicio de información que suministrará la plataforma digital Extremadura en el Mundo se pretende que sus usuarios se sientan acompañados y apoyados por su Comunidad allí donde se encuentren, y ofrecerles una información eficaz y una atención personalizada.

##### BENEFICIARIOS:

Este servicio está dirigido a la población extremeña en el exterior y a quienes desean salir de la región por razones profesionales y/o académicas, o decidan retornar.

### 9.3. AYUDAS EN MATERIA DE EMIGRACIÓN Y RETORNO

#### MARCO REGULADOR

- DECRETO del Presidente 30/2016, de 7 de diciembre, por el que se convocan ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el ejercicio 2017.
- Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno.
- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 6/2009, de 17 de diciembre, que regula el Estatuto de extremeños en el exterior.

#### ÓRGANO RESPONSABLE

- PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

#### MARCO COMPETENCIAL

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principios rectores de los poderes públicos regionales facilitar la participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad y apoyar el retorno de los emigrantes. Además, reconoce a las comunidades extremeñas asentadas fuera de Extremadura el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo extremeño.

El Estatuto de los Extremeños en el Exterior establece las medidas de apoyo que la Junta de Extremadura debe prestar a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones y aquellas otras destinadas a facilitar el retorno de los extremeños y sus familias a Extremadura, entre ellas, se encuentran las ayudas públicas que puedan establecerse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias destinadas a las comunidades extremeñas y sus federaciones y a promover el retorno a Extremadura.

#### OBJETO:

- Este Decreto establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en materia de emigración y retorno de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Estas ayudas están destinadas a financiar, total o parcialmente, las siguientes líneas:
  - Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones, que comprende dos Programas:
    - Programa I: Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.

- Programa II: Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.
- Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias.

#### BENEFICIARIOS

- Las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.
- Los extremeños en el exterior que retornen a Extremadura, siempre que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados para cada una de las líneas de ayuda.
- Para tener la consideración de comunidades extremeñas en el exterior, de federaciones de comunidades extremeñas en el exterior y de extremeños retornados deben cumplirse los requisitos exigidos por el Estatuto de los Extremeños en el Exterior y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

#### CUANTÍA DE LA AYUDA:

- La financiación de estas ayudas se hará con cargo a las aplicaciones que correspondan para cada ejercicio presupuestario de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones:
  - la cuantía máxima individualizada a conceder será de 18.000 euros.
- Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias:
  - El solicitante de la ayuda que cumpla los requisitos exigidos en estas bases percibirá una cuantía única de 1.500 euros.
  - Adicionalmente, este importe podrá incrementarse cuando el solicitante acredite documentalmente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
    - Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa.
    - Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
    - Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.
    - Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.
    - Por la concurrencia de cada una de estas circunstancias, que no son excluyentes, el importe de la ayuda se incrementará en 350 euros por lo que la cuantía máxima de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

## ACCIONES:

### 9.3.1. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones

Esta línea de ayudas tiene por objeto financiar total o parcialmente los gastos comprendidos en los siguientes programas:

- Programa I: Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.
- Programa II: Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.
- Las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones podrán destinar las ayudas reguladas en las presentes bases a financiar los siguientes gastos:
  - Gastos de funcionamiento.
  - Gastos para actividades.
  - En todo caso, el importe de gastos destinados para actividades siempre será, al menos, del 50% de la ayuda solicitada.
  - Serán subvencionables los siguientes gastos de funcionamiento de la comunidad o federación:
    - Los gastos corrientes de la sede social.
    - Los de personal al servicio de la comunidad o federación.
    - Los de los miembros de la junta directiva.
  - Serán subvencionables los gastos derivados de la planificación, organización y desarrollo de las actividades de las comunidades y federaciones, especialmente aquellos destinados a la integración y participación de los jóvenes y las mujeres en las actividades de la comunidad o federación

### 9.3.2. Ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias

Estas ayudas tienen por objeto facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar. Estas ayudas tendrán carácter único, no pudiendo solicitarse más de una por cada traslado de la unidad familiar.

## PROCEDIMIENTO

El procedimiento será tramitado en régimen de concesión directa mediante convocatoria pública abierta, de manera que las ayudas se concederán a solicitud del interesado y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en la cuantía individualizada que resulte de aplicación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

#### BENEFICIARIOS:

- Los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Extremeños en el Exterior.
- Para ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:
  - Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.
  - Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.
  - Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:
    - Para retornados desde cualquier punto del territorio español: entre 2 y 3,5 veces el IPREM en función del número de miembros de la unidad familiar.
    - Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español: entre 2,5 y 4 veces el IPREM en función del número de miembros de la unidad familiar.

## 10. GALICIA

### 10.1. LEY 7/2013, DE 13 DE JUNIO, DE GALLEGUIDAD

#### PRINCIPIOS:

El Estatuto de Autonomía de Galicia ya destaca la importancia que la diáspora de sus hijos e hijas de los últimos dos siglos ha supuesto para el pueblo gallego, estableciendo que las comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia puedan solicitar el reconocimiento de su galleguidad. También establece que tal reconocimiento, entendiéndolo como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo gallego, se regulará mediante una ley del Parlamento y en colaboración con el Estado.

La globalización económica, la integración de los Estados en estructuras supranacionales, el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil y la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación son factores clave que han incidido de forma directa en la evolución de la galleguidad en estos últimos treinta años. Así, la promulgación por el Estado español de la Ley 40/2006 del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, establece el marco jurídico y los instrumentos básicos para garantizar los derechos y deberes de los/las residentes en el exterior, en términos de igualdad con los/las residentes en el territorio nacional; y establece la regulación que regirá la política integral de emigración y retorno para salvaguardar los derechos económicos y sociales de los/las emigrantes y sus descendientes, y el marco de cooperación de las administraciones públicas que permita coordinar sus actuaciones.

Esta nueva ley promueve los procesos de unión o fusión entre las comunidades gallegas, el papel de las comunidades como agentes de cooperación gallega, la participación activa de la juventud y de la mujer en la vida asociativa de las comunidades gallegas, la protección del patrimonio de dichas comunidades, especialmente el cultural, y la consideración de dichas comunidades como agentes de la promoción cultural y de difusión de las posibilidades turísticas de Galicia en el exterior.

Además, fomenta el uso y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la promoción de plataformas digitales de intercambio a fin de promover la comunicación entre la Galicia territorial y la Galicia exterior.

También trata de fomentar la importancia de las relaciones económico-empresariales y su fortalecimiento entre los agentes económicos de las comunidades gallegas de la Galicia exterior y los de la Galicia territorial. Así, se reconocen nuevas formas de participación en la galleguidad, como son las asociaciones de carácter empresarial o las redes sociales, en diversas plataformas tecnológicas.

Por otra parte, esta ley pretende estructurar y dar forma definitiva al proceso de reconocimiento de la galleguidad y al registro de las comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia. Se definen las tipologías de las distintas entidades, los requisitos y el procedimiento para acceder al reconocimiento de la galleguidad y la forma de

participación de las comunidades gallegas, y se señala el alcance de este reconocimiento y las actuaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia en los órdenes social, cultural y económico. Asimismo, se regula el Registro de la Galleguidad.

Se contempla el establecimiento de instrumentos de colaboración con los gobiernos de otras comunidades autónomas, así como el impulso de la acción exterior del Estado en materia cultural y social. Asimismo, y con el objetivo de articular políticas eficaces de apoyo a la ciudadanía gallega residente en el extranjero, se recaba la colaboración del Gobierno del Estado para la elaboración y actualización de un censo de los/las residentes gallegos/as en el exterior.

Por último, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica estatal, se define en la presente ley la condición de gallego/a retornado/a y se establece el marco en el que se desarrollarán las actuaciones en materia de retorno que permitan la integración social, cultural y laboral de los/las gallegos/as que decidan retornar a Galicia.

#### OBJETO:

El Título VI de esta Ley es el que regula la situación “del retorno”. Así, se entiende por retorno el traslado de las personas que tienen consideración de gallegas desde el país de residencia fuera de España a la Comunidad Autónoma de Galicia a fin de fijar en ella su residencia con carácter definitivo.

#### BENEFICIARIOS:

- Tendrán la condición de gallego/a retornado/a las personas gallegas y nacidas en Galicia que residiendo fuera de España retornen a la Comunidad Autónoma gallega.
- Se asimilan a gallegos/as retornados/as a los efectos previstos en la presente ley los cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal y los/las hijos/as de las personas gallegas y nacidas en Galicia con residencia en el extranjero que residiendo fuera de España se establezcan en la Comunidad Autónoma de Galicia y cumplan lo dispuesto en la presente ley.
- Adquirirán la condición de gallego/a retornado/a quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
  - Ser gallego/a y nacido/a en Galicia.
  - Acreditar o tener relación filial, conyugal o análoga a la conyugal.
  - Estar en posesión de la nacionalidad española y estar vinculado/a un ayuntamiento gallego en el padrón de residentes en el exterior antes del retorno.
  - Estar empadronado/a en un municipio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

#### ACTUACIONES:

- Medidas de apoyo en los ámbitos educativo, laboral y social que favorezcan el retorno a Galicia de los/las gallegos/as residentes en el exterior y facilitará su integración en la sociedad gallega.

- El Gobierno gallego, en el ámbito de sus competencias, desarrollará actuaciones específicas para facilitar el regreso e integración social de la ciudadanía gallega retornada tales como:
  - Promover, en colaboración con el resto de administraciones, una política integral de retorno mediante el aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos públicos.
  - Promover medidas que faciliten el acceso a la vivienda.
  - Firmar convenios con empresas o colectivos empresariales y sindicales para facilitar el retorno de trabajadores y trabajadoras.
  - Cualquier otra acción que estime conveniente en el marco de la presente ley.
- Derecho a la información para el retorno: a obtener información y asesoramiento encaminado a promover la inserción laboral y social, tanto en el lugar de residencia en el exterior como en su llegada a Galicia.
- Las personas retornadas que cumplan los requisitos exigidos en los programas y acciones correspondientes podrán acceder a prestaciones educativas, sanitarias y socioasistenciales cuando hubieran fijado su residencia en la Comunidad Autónoma de Galicia tras el retorno.

## 10.2. PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA PARA LA JUVENTUD EN EL EXTERIOR 2017

### ÓRGANO RESPONSABLE:

Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia.

### MARCO REGULADOR:

- RESOLUCION de 7 de abril de 2017, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de cien becas de excelencia para la juventud del exterior, a fin de cursar estudios de máster que se inicien en el año 2017 en una universidad gallega.
- Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad y de las políticas de emigración y retorno en Galicia.

### OBJETO:

- Con la puesta en marcha de esta línea de becas, la Secretaría General de la Emigración oferta a los gallegos universitarios residentes en el extranjero la posibilidad de adquirir una especialización académica de máster en una universidad gallega, con la finalidad de que amplíen su formación y adquieran competencias y habilidades que favorezcan su inserción laboral y futuro profesional en Galicia con mayores garantías de éxito.

- Los másteres ofertados se integran en las áreas de Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura; se seleccionaron en función de las posibilidades de una mayor empleabilidad y son de interés para el desarrollo del sector productivo industrial, de servicios, así como el de la información y conocimiento de Galicia.
- Se pretende también que la sociedad gallega se enriquezca con los conocimientos y experiencias profesionales internacionales que aporten estos gallegos con formación universitaria, que residieron o nacieron en el extranjero, y que ahora retornan a Galicia, al mismo tiempo que se refuerza su vinculación con la Comunidad Autónoma.
- Estas becas constituyen una ayuda económica para la realización de estos estudios de máster en Galicia con una duración de un curso académico (60 créditos) o de un curso y medio (90 créditos).
- Los importes se fijaron en función de los gastos que deberán afrontar los becarios para poder conseguir los objetivos de las becas, teniendo cuenta los gastos de desplazamiento desde su país de residencia, las tasas administrativas y académicas de matrícula, así como el coste del alojamiento y manutención.
- Para el desarrollo de este programa es primordial contar con la colaboración de la Secretaría General de Universidades de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, así como de las tres universidades gallegas mediante su participación en la selección de los beneficiarios a través de su presencia en la comisión de valoración de los expedientes.

#### CUANTÍA ECONÓMICA:

- Esta convocatoria tendrá carácter plurianual y para la concesión de estas subvenciones se destinará un total de 860.625 € con cargo a la aplicación presupuestaria Becas de excelencia para la juventud del exterior para los años 2017 y 2018, por importe de 500.000 € para la anualidad 2017 y 360.625 € para la anualidad 2018, quedando condicionada la concesión de estas subvenciones a dichos límites presupuestarios.

#### BENEFICIARIOS:

- los ciudadanos gallegos residentes en el exterior con una titulación universitaria de grado, licenciado, ingeniero o arquitecto.
- Requisitos que deberán cumplirse:
  - Residir en el extranjero.
  - Estar en posesión de la nacionalidad española.
  - Ser emigrante nacido en Galicia o que haya residido en Galicia de forma continuada durante 10 años con nacionalidad española antes de emigrar, así como los descendientes por consanguinidad de una de estas personas y que hubieran nacido en el extranjero.

- En el caso de las personas nacidas en el extranjero, estar vinculada a un ayuntamiento gallego.
- Acreditar un mínimo de dos años de residencia en el exterior inmediatamente anteriores a fecha de la presentación de la solicitud.
- Estar en posesión de algún título universitario de grado, arquitecto/a, ingeniero/a, licenciado/a, arquitecto/a técnico, diplomado/a, ingeniero/a técnico u otro expresamente declarado equivalente.
- Haber obtenido la titulación universitaria en los últimos 10 años.
- Estar matriculado/a en el curso 2017/18 en un máster universitario oficial del Sistema universitario de Galicia, de un mínimo de 60 créditos en la modalidad presencial. Para los másteres con una duración total de 90 créditos, la matrícula de los 30 créditos restantes, correspondientes al curso 2018/19 se realizará y se acreditará en el año 2018.

#### DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS:

1. La dotación total de la beca para la realización del master en una universidad gallega será la siguiente, según su duración y el país de procedencia:

Fecha límite solicitud	Primer pago		Segundo pago		Tercer pago		TOTAL	
	30.10.2017		30.04.2017		30.10.2018			
Nº de créditos	EUROPA	RESTO PAÍSES	EUROPA	RESTO PAÍSES	EUROPA	RESTO PAÍSES	EUROPA	RESTO PAÍSES
60	5.000 €		2.000 €	2.650 €			7.000 €	7.650 €
90	5.000 €		2.000 €	2.650 €	3.500 €	3.825 €	10.500 €	11.475 €

2. Con la cuantía asignada, el beneficiario deberá afrontar todos los gastos que se generen para poder realizar el máster y, en concreto:

- Gastos de preinscripción, administrativos y de matrícula en la universidad.
- Viaje desde su país de procedencia.
- Alojamiento y manutención en Galicia.
- Suscripción de un seguro médico, en su caso.

3. Esta beca es incompatible con cualquiera otra beca o ayuda financiada por cualquier Administración, institución o ente público para cursar los estudios de máster oficial.

## 11. COMUNIDAD VALENCIANA

### 11.1. PLAN GenT (Generació Talent)

#### MARCO REGULADOR:

Acuerdo de 9 de junio de 2017, del Consell de Govern de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Plan GenT (Generació Talent).

#### OBJETO:

El Plan GenT, Generació Talent, tiene como finalidad el retorno, la retención y la atracción del talento para su incorporación a las universidades públicas, a los centros de investigación y al tejido productivo en la Comunitat Valenciana, de manera que se configure como una palanca fundamental para la transformación del nuestro modelo económico. En este sentido, se alinea con los ejes, programas, iniciativas y estrategias del actual período de programación de la UE 2014-2020.

Se trata de:

- Atraer y recuperar el talento de los investigadores e investigadoras, de los profesionales y, en general, de las personas forzadas a emigrar por la falta de oportunidades.
- Formar y retener el capital humano valenciano como una de las principales palancas de cambio para la transformación de un patrón de crecimiento económico precario, en términos sociales, laborales y medioambientales, hacia un nuevo modelo inteligente, sostenible e integrador.
- Ofrecer oportunidades laborales con perspectivas de futuro a jóvenes cualificados que desean trabajar.

#### ESTRUCTURA DEL PLAN:

El Plan Generació Talent:

- financiará el retorno de personal investigador con una trayectoria internacional contrastada;
- posibilitará la incorporación de capital humano cualificado al tejido productivo, apostando también por el emprendimiento como vía de captación de talento;
- ofrecerá una oportunidad laboral a las personas jóvenes cualificadas; y
- desarrollará nuevos programas formativos con contenidos transversales, innovadores y adaptados a las demandas del mercado laboral.

El Plan GenT, Generació Talent, cuenta con 14 actuaciones, articuladas en cuatro ejes:

- Eje 1: Excelencia investigadora.
- Eje 2: Apoyo a investigadores e investigadoras con talento.

- Eje 3: Apoyo al talento de jóvenes con titulación y al emprendimiento científico e innovador.
- Eje 4: Fortalecimiento del talento para la inserción laboral de las personas jóvenes.

#### Ejes 1 y 2: Excelencia investigadora y apoyo investigadores/as con talento

- Elevar el nivel I+D+i de nuestras universidades públicas, centros de investigación y empresas.
- Llenar el vacío que se ha producido en las universidades y centros de investigación públicos por la falta de contratación y renovación de las plantillas investigadoras.
- Incrementar la captación de fondo europeos de investigación.
- En todo caso, se trata de ayudas con un planteamiento plurianual, que requieren una implicación financiera de los beneficiarios finales, que son las universidades públicas, los centros de investigación y las empresas.
- Además de la contratación de investigadores e investigadoras, se podrá cofinanciar una cantidad adicional, que se hará efectiva a lo largo de la ejecución del proyecto, para dar cobertura a determinados gastos de desarrollo.

#### Eje 3: Apoyo al talento de jóvenes con titulación y al emprendimiento científico e innovador.

- Programa de subvenciones para la contratación, por parte de los ayuntamientos, de personas jóvenes tituladas superiores, en situación de desempleo, para que desarrollen proyectos de modernización y planificación estratégica de la administración local.
- Puesta en marcha de «agentes o gestores de la innovación», que podrán ser contratados por los centros de investigación o por las universidades públicas, con la función de interpretar las necesidades de las empresas y conectarlas con el trabajo de los grupos de investigación. La medida facilita que las empresas puedan incorporar tecnologías e innovaciones para ganar competitividad a través de incrementar la calidad y la cantidad de conocimiento almacenado en el sistema (alto porcentaje de I+D respecto del PIB), y, también, con una alta implicación de la demanda empresarial y un elevado grado de accesibilidad al conocimiento por parte de las empresas.

#### Eje 4: Fortalecimiento del talento para la inserción laboral de las personas jóvenes.

- Formación de las personas jóvenes en competencias transversales, idiomas, y uso de las TICs.
- Puesta a disposición de los trabajadores y trabajadoras valencianas que se encuentren en otro país y no estén inscritos en el SERVEF, de una plataforma

informativa que reúna todas las ayudas del Plan GenT y las complete con una guía que facilite el retorno.

#### BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del Plan GenT (Generació Talent) son las universidades públicas, los centros de investigación, las empresas y las entidades locales, que obtendrán cofinanciación de la Generalitat para poder acometer la contratación de personal.

Las destinatarias últimas de las medidas a que se contemplan en este plan son las personas, los investigadores e investigadoras, las tituladas y los jóvenes de la Comunitat Valenciana, que se constituyen en la reserva de talento, de inteligencia en acción para enfrentarse a los problemas, aprovechar oportunidades y llevar adelante proyectos social y económicamente valiosos.

#### CUANTÍA ECONÓMICA:

La dotación del Plan para el ejercicio 2017 asciende a 19.058.360 euros.

En el ejercicio 2018, a esta cantidad se deberá sumar el importe de las contrataciones de personal investigador de excelencia y del personal investigador doctor, así como las dotaciones correspondientes a los doctorandos en empresas, a los agentes de innovación y al programa de incorporación del talento en las empresas, de manera que el programa contará con una dotación global que se estima en 26.047.260 euros.

En total, el presupuesto destinado al Plan, en el período 2017-2018, asciende a un total de 45.105.620 euros.

#### ÓRGANOS IMPLICADOS:

- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Público y Centros de Investigación adscritos.
- Servicio valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).
- Agencia Valenciana de la Innovación (AVI).
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).
- Fundación de la Comunitat Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores (FFES).

## ACTUACIONES:

### 11.1.1. EJE 1. Excelencia investigadora

#### Actuación 1.1. Programa de excelencia investigadora

- La finalidad de estas ayudas es la incorporación a las universidades públicas, en los centros de investigación de la Comunitat Valenciana, y a los centros del Sistema Nacional de Salud de la Comunitat Valenciana, de investigadores e investigadoras de reconocido prestigio internacional que pertenezcan a centros de investigación extranjeros.
- El importe medio estimado anual por estancia se estima en 100.000 euros, con una duración de cuatro años. Esta cantidad será cofinanciada por la Generalitat, junto con las universidades o centros de investigación receptores, en la cuantía que se concrete en la correspondiente convocatoria.
- La convocatoria se realizará a lo largo de 2017, con la intención de que una vez haya concluido la selección de proyectos y candidatos, se puedan poner en marcha en 2018, con las dotaciones que se recogerán en los presupuestos de dicho ejercicio. Para el período 2017/2018 se destinará a esta actuación un total estimado de 2.114.100 euros.

### 11.1.2. EJE 2: Apoyo a investigadoras e investigadores con talento

Actuación 2.1. Contratación de personal investigador doctor, con experiencia internacional, para su incorporación a las universidades públicas, centros de investigación y centros del Sistema Nacional de Salud en la Comunitat valenciana.

- La finalidad de estas ayudas es la incorporación a las universidades públicas y centros de investigación de la Comunitat Valenciana de personal de investigación con experiencia contrastada en centros extranjeros o de prestigio internacional, para la realización de un proyecto con una duración, en principio, de cuatro años.
- Las ayudas están dirigidas a personal investigador doctor, con una experiencia posdoctoral de, por lo menos, 3 años, que acredite una vinculación con un centro de investigación extranjero o de prestigio internacional durante un período de tiempo mínimo, que se determinará en la convocatoria. Además, se valorará que el investigador o investigadora hayan sido finalistas o hayan presentado propuestas en el marco del programa ERC (European Research Council) u otro proyecto de ámbito internacional o nacional de excelencia.
- En todo caso, la convocatoria contemplará dos niveles de ayudas, por un importe máximo anual de 55.000 y 70.000 euros, respectivamente -en función de los méritos y la experiencia acreditada-, el cual será cofinanciado por la Generalitat en el porcentaje que figure en dichas bases.

- Este programa se pondrá en marcha en 2018, con la correspondiente dotación presupuestaria, por sendos importes estimados de 1.000.000 y de 400.000 euros, que se gestionarán respectivamente por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

#### Actuación 2.2. Contratación de doctores y doctoras para el desarrollo de un proyecto de transferencia tecnológica en empresas valencianas

- La finalidad de estas ayudas es impulsar la carrera de jóvenes investigadoras e investigadores doctores, con una experiencia posdoctoral de entre dos y tres años y vinculación con un centro de investigación extranjero o de prestigio internacional de, por lo menos seis meses, para la realización de un proyecto de investigación, en una universidad pública, en un centro de investigación de la Comunitat Valenciana o en un centro del Sistema Nacional de Salud de la Comunitat Valenciana.
- Esta subvención deberá estar vinculada a la vigencia de un convenio o contrato entre el centro o universidad pública valenciana, por una parte, y una empresa de la Comunitat Valenciana, de otra, para la materialización de proyectos de transferencia tecnológica, alineado con uno de los ejes prioritarios de desarrollo de la RIS - 3 CV.
- El importe anual del programa, hasta un máximo de 40.000 euros por estancia, se determinará en las correspondientes bases de la convocatoria, y será cofinanciado por la Generalitat en el porcentaje que figure en dichas bases.
- Este programa se pondrá en marcha en 2018, con las correspondientes dotaciones presupuestarias que se estiman en 800.000 y 300.000 euros, que se gestionarán, respectivamente, por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, con la colaboración de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), a la que corresponde valorar los proyectos y las candidaturas.

#### Actuación 2.3. Programa de doctorandos empresariales

- El programa contempla, por una parte, la cofinanciación, por parte de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de programas de formación predoctoral que desarrollen las universidades públicas valencianas, en colaboración con empresas valencianas. El importe anual del programa de doctorandos empresariales, hasta un máximo de 25.000 euros por estancia, se determinará en las correspondientes bases de la convocatoria, y será cofinanciado por la Generalitat en el porcentaje que figure en dichas bases.
- Asimismo, el programa contempla la cofinanciación, por parte de la Agencia Valenciana de la Innovación, de la formación doctoral del personal investigador en empresas, con carácter plurianual. La tesis doctoral será tutelada por una universidad pública valenciana y deberá versar sobre el proyecto de

investigación acometido, que se realizará en colaboración con un grupo de investigación de dicha universidad.

- Este programa se pondrá en marcha en 2018, con la correspondiente dotación presupuestaria tanto por parte de la Agencia Valenciana de la Innovación como de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que se estima en un total de 800.000 euros.

### 11.1.3. EJE 3: Apoyo al talento de jóvenes con titulación y al emprendimiento científico e innovador

#### Actuación 3.1. Agentes o gestores de innovación o de investigación en salud.

- El objeto de esta línea de ayudas es crear la figura del agente de innovación o de investigación en salud, como un elemento de intermediación, con la función de fomentar y coordinar la elaboración de proyectos conjuntos en los ámbitos industrial/empresarial y científico/tecnológico/universitario.
- Las personas que se forman como agentes de innovación podrán ser contratadas por los centros de investigación o por las universidades, con la cofinanciación de la Generalitat, y se dedicarán, fundamentalmente, a detectar las necesidades del mundo empresarial y a ofrecerle soluciones tecnológicas e innovadoras, adaptadas a dichas necesidades.
- El objetivo de esta línea específica de ayudas es la de incrementar la inversión empresarial en I+D+i que tiene en la Comunitat, así como el de afrontar la débil interconexión entre los agentes que forman parte del sistema de innovación valenciano, aumentando la generación de patentes.
- Este programa se pondrá en marcha en 2018, con una dotación presupuestaria que se estima en 400.000 euros, que gestionará la Agencia Valenciana de la Innovación, y un importe equivalente, que gestionará la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

#### Actuación 3.2. Programa de Incorporación de talento en las empresas

- Esta línea de ayudas tiene por objeto favorecer la contratación de personal investigador, y de tecnólogos y tecnólogas, para desarrollar proyectos y colaborar en acciones de I+D+i en los centros de investigación biomédica y de salud pública del sistema sanitario público de la Comunitat Valenciana y en empresas de la Comunitat Valenciana.
- Se apoyará la contratación de titulados y tituladas universitarios y de personas tituladas de formación profesional de grado superior o equivalente, para la realización de las actividades mencionadas en las empresas, aunque priorizando las solicitudes que desarrollen actuaciones y proyectos en colaboración con universidades y centros de investigación.
- Este programa se pondrá en marcha en 2018, con una dotación presupuestaria de 2 millones de euros. Los departamentos encargados de su gestión serán la

Agencia Valenciana de la Innovación y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

### Actuación 3.3. Programas I+D empresarial

- Este programa de ayudas se desarrolla, en el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020, a través de las siguientes líneas de actuación, en las que resultan elegibles actuaciones para la incorporación y formación de recursos humanos:
  - I+D pyme: desarrollo de proyectos de i+d realizados por pymes.
  - I+D en cooperación: realización de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en cooperación entre unas cuantas empresas.
- Entre las tipologías de coste que se pueden considerar como subvencionables figuran los gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo.
- Con cargo a la convocatoria 2017, de conformidad con la dotación global presupuestada por estas líneas, se estima que la financiación de los gastos supondrá 4.969.500 euros y la misma cifra se contempla para 2018.
- La entidad encargada de su gestión es el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

### Actuación 3.4. Proyectos de creación de empresas de base tecnológica CREATEC CV

- El objeto de esta línea de ayudas, que ya ha sido convocada en 2017, es fomentar el emprendimiento innovador de base tecnológica, la diversificación empresarial, el crecimiento económico y la creación de empleo de calidad en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.
- Entre las tipologías de coste que se pueden considerar como subvencionables figuran los gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo.
- Con cargo a la convocatoria 2017, de conformidad con la dotación global presupuestada para estas líneas, se estima que la financiación de los gastos supondrá 1.513.760 euros, y la misma cifra se contempla para 2018.
- La entidad encargada de su gestión es el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

### Actuación 3.5. Fomento de la inserción laboral de personas jóvenes cualificadas

El objeto de esta línea de ayudas es fomentar la contratación indefinida de personas jóvenes desempleadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cuenten con una

cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o por el sistema educativo, es decir:

- Licenciatura o diplomatura universitaria, ingeniería o ingeniería técnica, arquitectura o arquitectura técnica.
  - Grado universitario.
  - Estudios de postgrado universitario.
  - Doctorado.
  - Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
  - Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
  - Certificado de profesionalidad.
- Las subvenciones podrán ser solicitadas por cualquiera empleador o empleadora de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, que contraten a personas jóvenes cualificadas en situación de desempleo.
  - Por lo que respecta a las contrataciones con carácter indefinido, el importe de la subvención será el equivalente al 80 % del salario mínimo interprofesional (SMI) durante el período de 12 meses de mantenimiento mínimo del contrato. En aplicación del principio transversal de igualdad de oportunidades, dicho porcentaje se elevará al 100 % en caso de que se contrate a personas jóvenes con diversidad funcional o a mujeres jóvenes (100 % SMI x 12 meses).
  - La convocatoria para 2017, que realiza el SERVEF al amparo del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cuenta con una dotación de 2 millones de euros.
  - Además, y con una dotación de 1.285.000 euros, también se convocarán ayudas para la contratación en prácticas de jóvenes titulados sin experiencia, por un período mínimo de 6 meses. La subvención será equivalente al 60 % del SMI y al 75 % en el caso de mujeres o personas con diversidad funcional.
  - En total, con las dos líneas de actuación suman un importe en ayudas por valor de 3.285.000 euros. La misma dotación se repetirá en los presupuestos para el ejercicio 2018.

### Actuación 3.6. Contratación de titulados y tituladas superiores en situación de desocupación para el desarrollo de proyectos de modernización y planificación estratégica en las corporaciones locales

- En el marco del Programa de Iniciativa Social, esta actuación, en el ejercicio 2017, tendrá por objeto subvencionar a las corporaciones locales municipales la contratación de personas jóvenes tituladas superiores en situación de desempleo, para que desarrollen proyectos de modernización y planificación estratégica de la administración local.

- Se pondrá en marcha por parte del SERVEF con una dotación estimada de 5 millones de euros, con continuidad para 2018.
- Podrán ser beneficiarias todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana, que deberán presentar proyectos específicos según los requisitos establecidos en la convocatoria. El programa subvencionará los costes salariales, incluida la cotización a la seguridad social, durante el período necesario para el desarrollo del proyecto, con una duración máxima de 12 meses.
- Las destinatarias finales de este programa serán personas desempleadas menores de 35 años, inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF de la Generalitat, y que cuenten con una titulación universitaria o formación profesional de grado superior. Se requerirá que la titulación se encuentre vinculada al ámbito de la modernización tecnológica o la planificación estratégica en sus diferentes vertientes (urbanística, medioambiental, económica, social, etc.).

#### 11.1.4. EJE 4. Fortalecimiento del talento para la inserción laboral de los jóvenes

##### Actuación 4.1. Formación en desarrollo tecnológico y metodologías innovadoras

- Esta medida tiene por objeto el desarrollo de contenidos didácticos y acciones formativas dirigidas tanto a jóvenes en situación de desempleo, como a los que están empleados, pero necesitan un continuo reciclaje profesional, a través de una oferta de formación específica en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La realización de dichas acciones formativas se llevará a cabo en la red de centros públicos de formación profesional para el empleo pertenecientes a la Generalitat.
- Cuenta con una dotación presupuestaria, para el ejercicio 2017, que se repetirá en el ejercicio 2018, de 1,5 millones de euros (50 % procedente del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana) y el organismo encargado de su gestión es el SERVEF.

##### Actuación 4.2. Acciones de formación a distancia, en competencias transversales e idiomas

- Esta medida tiene por objeto el desarrollo de cursos de idiomas y competencias transversales y/o básicas dirigidos a jóvenes, que se impartirán en los centros propios del SERVEF.
- Cuenta con una dotación para el ejercicio 2017 de 960.000 euros (50 % procedente del Fondo Social Europeo) en el marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana. Esta dotación se mantendrá en 2018.

#### Actuación 4.3. Servicio de apoyo y tutorización a personas jóvenes emprendedoras

- A través de esta medida se ofrece a los jóvenes un servicio de asesoramiento, información, formación en planes de empresa, estudios de viabilidad, tutorización y acompañamiento.
- Cuenta con una dotación presupuestaria, para el ejercicio 2017, de 1.216.000 euros (50 % procedente del Fondo Social Europeo), en el marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana) y en 2018 la dotación prevista es de 1.319.000 euros.
- El organismo encargado de su gestión es el SERVEF.

#### Actuación 4.4. Acciones de apoyo a través de Exportjobs y del IVAJ

- A través de esta medida se pretende configurar la plataforma online ExportJobs como una base de datos para gestionar una bolsa de recursos humanos cualificados, que conecte con las necesidades de las empresas.
- Asimismo, a través del IVAJ se pondrá a disposición de los trabajadores y trabajadoras valencianas que se encuentren en otro país y no estén inscritos en el SERVEF, una plataforma informativa que reúna todas las ayudas del Plan y las complete con una guía que facilite el retorno.
- Esta guía será difundida y canalizada a través de la red Eures (Portal Europeo de la Movilidad Profesional). A su vez, a través de dicha red, se ofrecerá la posibilidad de participar en procesos de selección de GVAJOBS, desde el país de residencia, así como información y apoyo para la tramitación de ayudas.

## 12. LA RIOJA

### 12.1. OFICINA VIRTUAL DE RETORNO DE LA RIOJA

PÁGINA WEB:

<http://www.volveralarioja.org>

QUIÉNES SOMOS:

- “Trabajamos para que puedas volver a La Rioja.”
- Es la unidad del Gobierno de La Rioja encargada de coordinar las diferentes iniciativas del Gobierno de La Rioja orientadas a **facilitar el regreso de los riojanos en el exterior** y a prestar una **atención personalizada** a los emigrantes riojanos.
- Pretende colaborar en el retorno de los emigrantes mediante la inclusión de este perfil de la ciudadanía riojana en el resto de las **políticas públicas del Gobierno de La Rioja**, la coordinación del **sistema de agentes internos y externos** que intervienen en la comunidad riojana en el exterior y la incorporación de **la tecnología como un factor clave** de éxito en nuestra política de atención al retornado y las relaciones públicas de la propia oficina.
- Como órgano de la Administración regional, asume como propios los **principios del Buen Gobierno** – apertura, transparencia y participación; responsabilidad y legalidad; consenso; eficacia y eficiencia- y establece los **siguientes valores**:
  - La centralidad de las personas, mediante un sistema de atención individualizada de los riojanos en el exterior.
  - La orientación a los resultados, mediante un sistema de gestión eficaz y eficiente y un sistema de evaluación que permitan la mejora continua de nuestros servicios.
  - La agilidad en la gestión de las relaciones y de la tramitación de los asuntos que conciernen a nuestra Oficina.
  - La responsabilidad y la ejemplaridad en el uso de los recursos de los ciudadanos que se ponen a nuestra disposición para el cumplimiento de nuestra misión.

SERVICIOS Y ACTIVIDADES:

- Gestión del retorno
  - A través de este servicio, guían al emigrante de una forma personalizada en todas las fases hacia el retorno a La Rioja.
- Orientación laboral

- El servicio de orientación laboral es el primero de los servicios especializados que se pondrá en marcha este año. Un técnico de empleo acompañará a la persona emigrante en el proceso de búsqueda de trabajo en La Rioja.
- Colaboración administrativa
  - Colabora con otras Administraciones para aunar esfuerzos y con el resto de servicios del Gobierno para incorporar la perspectiva del retornado en las principales políticas, como el empleo y la formación, el emprendimiento y el autoempleo, la salud, la educación...
- Actividades
  - A lo largo de 2017 se pretende poner en marcha diferentes actividades dirigidas a personas emigrantes, encuentros digitales, charlas o encuestas y programas de participación, entre otros.
- NOTA: A la fecha de la elaboración de este Informe no se habían identificado ni puesto en marcha actividades a desarrollar dentro de este Programa.

